

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4890**

CELEBRADA EL MARTES 08 DE JUNIO DE 2004  
APROBADA EN LA SESIÓN 4897 DEL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2004



<b>ARTÍCULO</b>	<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4883.....		2
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u> .....		3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....		5
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....		6
5. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación al artículo 52, inciso g). Pendiente .....		7
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de Andrey Ricardo Borel Cuadra .....		14
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de José Roberto Ulloa González .....		23
8. <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del presupuesto del Consejo Universitario para el 2005 .....		34
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe sobre el estado de trabajo de las comisiones.....		45

Acta de la sesión N.º 4890 ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes ocho de junio de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Director; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Srta. Cindy Torres Quirós, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y M.Sc. Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.

Ausente con excusa el Lic. Marlon Morales.

## ARTÍCULO 1

**El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el Acta de la sesión N.º 4883.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 4883.**

EL M.Sc. ÓSCAR MENA sugiere que se corrija el Artículo 1 porque no le parece que se indique como está, *acerca de la pertinencia de la visita*, porque, en realidad, no analizaron la pertinencia de la visita al plenario de los miembros del Tribunal Universitario como está en la página 7, lo

que acordó el Consejo fue con base en una sugerencia del Dr. Víctor M. Sánchez que se sometió a votación; es decir, tal y como está en la página 3:

*Participación de los miembros del Tribunal Electoral con el propósito de intercambiar ideas en torno a la convocatoria a elección para miembro representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias.*

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ indica que lo que procede en ese caso es una enmienda de fondo que diga:

*Participación de los miembros del Tribunal Electoral Universitario con el propósito de intercambiar ideas en torno a la convocatoria a elección del miembro representante del Área de Ciencias Agroalimentarias.*

Se producen algunos otros comentarios sobre correcciones de forma que los miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4883, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y el Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe la Dra. Yamileth González por no haber estado presente en dicha sesión.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la**

sesión N.º 4883, con las modificaciones de fondo y de forma, propuestas.

## ARTÍCULO 2

### Informes de Rectoría

#### a. Ministerio de Obras Públicas-LANAMME

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que mañana se reunirá con el Ministro de Obras Públicas y Transportes y con funcionarios de LANAMME, a raíz de una diferencia de criterios en torno al presupuesto que por medio del CONAVI se le destina a LANAMME.

Además, la señora Rectora se excusa porque debido a esa reunión mañana llegará un poco tarde a la sesión del Consejo Universitario.

#### b. Caso del profesor Marco Antonio Cordero Rivera

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se refiere al caso del profesor Marco Antonio Cordero Rivera, de la Sede de Occidente, quien fue detenido por tráfico ilegal de drogas. Ese tipo de cosas siempre genera preocupación en torno a la imagen de la Universidad. Ella conversó con la Directora de la Sede de Occidente y, efectivamente, el profesor Cordero está detenido; hicieron las consultas jurídicas del caso y, según el artículo 43 de la Convención Colectiva de Trabajo, debe dársele al profesor un permiso sin goce de salario mientras dure la detención. En el momento en que exista alguna comprobación de culpabilidad, según esa misma normativa, será despedido sin responsabilidad patronal de la Rectora. Explica que es la primera vez que se contrata al citado profesor y el nombramiento finalizó en junio, por lo cual se está analizando la pertinencia legal de concluir su nombramiento en esa fecha.

#### c. FEES

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que todavía no han podido fijar la fecha para una reunión con el Ministro de Hacienda con respecto a la negociación del FEES. Como tampoco ha habido una contrapropuesta de su parte, CONARE convocó a una reunión de la Comisión de Enlace, la cual se celebrará el próximo jueves. La idea es discutir con el señor Ministro la propuesta que los Rectores han venido elaborando, cuyos beneficios se evidencian más cuando se estudian. El señor Ministro de Educación Pública continúa manteniendo una posición bastante cercana a las Universidades aunque, un artículo publicado en la prensa nacional dio la impresión de que los estaban poniendo a pelear. De manera que se espera comenzar a discutir este asunto el próximo jueves para saber en qué términos el señor Ministro de Hacienda analizó la propuesta de CONARE, o bien, si tiene una contrapropuesta.

EL DR. CLAUDIO SOTO le pregunta a la señora Rectora si ese artículo que salió en el periódico *La Nación*, fue la periodista la que lo sacó, o si es que se ha producido en el seno de CONARE algo en ese sentido. Quisieron mezclar el tema del FEES con una discusión interna de los Rectores en cuanto a la distribución del monto, cosa que en este momento sería "suicida" hacerlo, si entra antes de tener amarrado el FEES. Sabe que uno de los Rectores está en campaña para reelegirse y hay que tener cuidado en ese sentido, o si es cosecha de la periodista.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ responde al Dr. Claudio Soto que solo ha estado en una reunión con los Rectores y en ella se discutió el citado artículo en el sentido de que todo había sido bastante tergiversado. El Rector de la UNED lo dijo, aunque no especificó que no fuera cierto. La Rectora de la UNA, aunque estaba en

España, envió por Internet un comentario. Ellos dijeron que todo había sido tergiversado por la periodista. Incluso el título de la nota periodística no corresponde al contenido. En todo caso, cree que deben prepararse de antemano. Ella está recogiendo información sobre determinados indicadores de la Universidad, por si se llega a una discusión de este tipo después de la negociación del FEES. Cree que a ninguna de las otras universidades le conviene discutir eso, pues en términos de indicadores como crecimiento de matrícula y aumento de población, la Universidad de Costa Rica tiene datos positivos y las otras universidades no; sería desventajoso para ellas y podría irles peor. Considera que deben prepararse para una posible discusión. Ella conversó con el Dr. Gabriel Macaya al respecto y él le dijo que en el pasado siempre que se ha planteado esa situación y siempre han dicho que no es cierto. En todo caso está preparando la información pertinente, los indicadores y comparándola con la de las otras universidades, por si llega a darse la discusión.

LA SRTA. CINDY TORRES se refiere a la expectativa de los estudiantes acerca de este tema que es tan delicado. Los estudiantes de las cuatro universidades públicas lo están siguiendo muy de cerca. Como hay reunión el jueves y generalmente se dan muchos comentarios que perturban el ánimo después de celebradas, le solicita a la señora Rectora que después de esa reunión les deje algún mensaje en Rectoría, donde se indique cómo está la situación o que se comunique con alguno de ellos. Necesitan una comunicación más directa, es mejor que cualquier mensaje o comentario que tal vez después podría prestarse para algún malentendido. Se trata de una situación delicada, ante la cual los ánimos de los estudiantes se pueden convertir a veces inadecuadamente en una reacción imprudente y ellos no quisieran que eso se diera.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que, efectivamente, es una situación delicada que preocupa a estudiantes, profesores y administrativos; es decir, a toda la comunidad universitaria. Ella desea mantener bien informados a los estudiantes, siempre que exista información pertinente que plantear. Hasta ahora no ha habido ninguna reunión, pero como se supone que este jueves sí se reunirá la Comisión de Enlace, se está convocando al Presidente de la FEUCR a una reunión del Consejo de Rectoría el viernes próximo, para informar y establecer acciones. Si en el futuro se presentarán situaciones que justifiquen acciones por parte de la Universidad, desde luego que tendrán que coordinarlas entre todos los universitarios, docentes, estudiantes y administrativos, no solo de la Universidad de Costa Rica, sino de las cuatro universidades. Ese es el ánimo y la disposición.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA comenta que ayer se encontró con un amigo del Instituto Tecnológico, quien le dijo que ya se está aplicando lo de la cesantía y las vacaciones. De acuerdo con la Convención Colectiva, se hablaba de los quince meses y también de las posibilidades establecidas en el mismo Código de Trabajo de los derechos adquiridos en cuanto a vacaciones de un mes, quince días, etcétera. Parece que el Instituto Tecnológico ya está aplicando lo de los ocho meses de cesantía y no los quince y lo de las vacaciones que se redujo considerablemente. Cuando él era Fiscal del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, le correspondió discutir un poco con la SUGEF, el Banco Central porque prácticamente les redujeron las vacaciones de treinta días a quince días y además de eso algunos *pluses* que ellos tenían. Esto no es algo nuevo, pero ya está impactando en las universidades. Parece que la Oficina Jurídica de ellos se pronunció al respecto y ya lo están aplicando. No sabe si interpretaron bien lo que dijo la Sala al respecto, pero tiene entendido que hay otras instituciones que ya lo están haciendo

y le parece que sería importante abordar ese tema para ver qué se puede hacer.

\*\*\*A las nueve horas, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.\*\*\*

## ARTÍCULO 3

### Informes de Dirección

#### a. Graduaciones

**El jueves 17 de junio de 2004, a las 10:00 a. m., a las 2:00 p. m. y 6:00 p. m. Participación de los señores Miembros del Consejo Universitario en las graduaciones.**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ informa que las graduaciones se llevarán a cabo en el Auditorio de la Facultad de Derecho y corresponden a Bellas Artes, Letras, Ciencias, Educación, Sede Regional de Occidente y Sede Regional del Pacífico. A las 2:00 p. m. será la de Derecho. En la noche Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Ciencias Agroalimentarias, Ingeniería, Farmacia, Medicina, Microbiología y Sistema de Estudios de Posgrado. Solicita que quienes deseen colaborar, se sirvan indicarlo.

#### b. Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED)

Mediante circular CISED-006-04, la Licenciada Katya Enamorado Salazar, presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Universidad de Costa Rica, comunica el *Procedimiento para eliminar documentos en la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ explica que se refiere a criterios técnicos de archivística, cuáles se eliminarían y cuáles no.

#### c. Oficina de Servicios Generales.

La Vicerrectoría de Administración informa que ha designado a la magístra Any González Cordero como jefa a. i. de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 25 de mayo de 2004.

#### d. Tribunal Electoral Universitario

En oficio TEU-700-04 de fecha 31 de mayo de 2004, el Tribunal Electoral Universitario comunica, de conformidad con el artículo 27 de Reglamento de Elecciones Universitarias, sobre la elección de la Rectora de la Universidad de Costa Rica, cuyo período rige del 19 de mayo de 2004 al 18 de mayo de 2008.

#### e. Caso del profesor Marco Antonio Cordero Rivera

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ explica que en el mismo orden de cosas que informó la señora Rectora, él también se puso en comunicación con la Directora de la Sede de Occidente en relación con el asunto de Marco Antonio Cordero Rivera, para buscar soluciones en el marco de beneficio eminentemente institucional.

#### f. Informe de los miembros del Consejo Universitario

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER expresa su satisfacción por la visita que hicieron el viernes pasado al Observatorio de Desarrollo, con la cual llenaron las expectativas de estar informados en relación con lo que se hace en el Observatorio en detalle. Se refiere además a la satisfacción que los funcionarios del Observatorio de Desarrollo le expresaron

en relación con la visita. Ella salió convencida, de que esas visitas son muy importantes, que se crean expectativas por parte de las instancias que visitan y también que es una forma de comunicación y de retroalimentación con la comunidad. Considera que en la visita del viernes lograron precisamente eso, una retroalimentación en ambos sentidos, la satisfacción de los funcionarios de esa instancia por la visita y el conocimiento de una instancia más de la comunidad universitaria.

#### ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de la profesora Érika Alfaro Mayorga.**

EL DR. CLAUDIO SOTO expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

El señor Director somete a votación ratificar la solicitud presentada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR la siguiente solicitud de apoyo financiero.**

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Alfaro Mayorga, Érika  Facultad de Odontología	Instructora	Boston, Estados Unidos	09 al 16 de junio	8th International Symposium of Periodontics and Restorative Dentistry  Le permitirá ampliar los conocimientos en el campo de la odontología, especialmente en implantes dentales	\$500 Viáticos	\$1.000 Pasaje Aporte personal

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 5

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-O4-06 sobre: “Modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del punto III de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario.”**

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER expone el dictamen que a la letra dice:

### ANTECEDENTES

- 1) Los artículos 30, inciso h) y 154 del Estatuto Orgánico establecen lo siguiente:

#### **ARTÍCULO 30: Son funciones del Consejo Universitario:**

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

#### **ARTÍCULO 154:**

*Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

- 2) El VI Congreso Universitario, celebrado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, aprobó la resolución N.º 20 denominada “Radio U: una radio para los estudiantes”, en cuyo punto III se lee:

*III.- Aprobar la siguiente modificación al Estatuto Orgánico y someterla al Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto Orgánico:*

**ARTÍCULO 52:** *Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:*

*g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio*

*Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir, cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.*

- 3) El Consejo Universitario, en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó, respecto a esta resolución, lo siguiente:

*Acoger el espíritu de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U. Una radio para los estudiantes y trasladarla a la Comisión del Reglamentos para que la incluya como insumo de la propuesta de “Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica” y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.*

- 4) La Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicita a la Oficina Jurídica una aclaración acerca del trámite por seguir con las resoluciones del VI Congreso, aclaración que la Oficina Jurídica responde en oficio OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003.
- 5) La M.Sc. Margarita Meseguer Q., Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicita a la Dirección del Consejo Universitario el pase correspondiente al acuerdo supracitado para llevar a cabo el trámite respectivo (CEO-CU-03-21 del 2 de diciembre de 2003).
- 6) El Director del Consejo Universitario realiza el pase mediante oficio CU-P-03-12-178 del 10 de diciembre de 2003.
- 7) La Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicita la publicación en el Semanario *Universidad* y en *La Gaceta Universitaria* para continuar con el trámite del artículo 236 de Estatuto Orgánico (CEO-CU-04-01 del 12 de febrero de 2004).
- 8) La propuesta de modificación al artículo 52, inciso g), se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad*, de fecha 26 de febrero de 2004, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 01-2004 del 27 de febrero de 2004, de la cual se recibieron observaciones de distintas instancias y funcionarios universitarios.

### ANÁLISIS

El VI Congreso Universitario, celebrado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, aprobó la

resolución N.º 20 denominada "Radio U: una radio para los estudiantes", y el punto III dice:

*III.- Aprobar la siguiente modificación al Estatuto Orgánico y someterla al Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto Orgánico:*

**ARTÍCULO 52:** *Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:*

*g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir, cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.*

Con base en la resolución supracitada, el Consejo Universitario, en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó, respecto a esta resolución, lo siguiente:

*Acoger el espíritu de la "Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U: Una radio para los estudiantes, y trasladarla a la Comisión del Reglamento para que la incluya como insumo de la propuesta de "Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica" y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.*

En vista de que no hay una normativa específica que defina el trámite por seguir con las reformas parciales y totales al Estatuto Orgánico que emanan de un Congreso Universitario, la Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó el criterio a la Oficina Jurídica, la cual, respecto a las reformas parciales del Estatuto Orgánico (como en este caso), que se acordaron en el VI Congreso Universitario, indicó, en lo que interesa, lo siguiente (OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003):

*"(...)Las reformas al Estatuto Orgánico pueden ser parciales o totales. Las modificaciones parciales pueden seguir el procedimiento o trámite ordinario en el Consejo Universitario (envío a comisión, publicación, aprobación por el Plenario(...))."*

*Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 236, se publicó en consulta a la comunidad universitaria en La Gaceta Universitaria 01-2004, del 27 de febrero de 2004, y en el Semanario Universidad del 26 de febrero de 2004.*

*Como resultado de la consulta se recibieron observaciones de las siguientes instancias y funcionarios universitarios:*

Prof. Javier Vásquez Morera, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Sistema de Estudios de Posgrado, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Odontología, Sede del Pacífico, Escuela de Educación Física y Deportes, Escuela de Estadística, Escuela de Filosofía, Escuela de Ingeniería Mecánica, Escuela de Lenguas Modernas, Escuela de Medicina, Escuela de Orientación y Educ. Especial, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Química, Escuela de Salud Pública, Asociación de Estudiantes de Formación Docente.

Teniendo en cuenta las inconveniencias que se presentan al incorporarse en normas generales listas taxativas, la experiencia muestra que esto hace muy inflexible los ajustes normativos, de ahí, que se ha venido legislando de manera que los textos de las normas sean más generales e inclusivos a fin de que permitan una mayor flexibilidad. De esta manera, se pueden incorporar nuevas unidades, o transformarlas o cerrarlas, sin que este hecho requiera de una nueva modificación al Estatuto Orgánico.

En este orden de cosas, la Comisión de Estatuto Orgánico ve la necesidad de no mencionar nombres tan específicos como Canal 15, Semanario Universidad, Radio U. Etc., criterio que concuerda con gran parte de las observaciones provenientes de la comunidad universitaria.

Asimismo, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta de redacción presentada por la Dra. Leda Muñoz García para este inciso, que es la siguiente:

**ARTICULO 52:** *Corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social:*

*g) Coordinar, promover, organizar, registrar y evaluar las actividades, programas, proyectos y cursos que desarrollan las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social.*

A fin de comparar con mayor facilidad las tres propuestas de redacción al inciso g) del artículo 52 del Estatuto Orgánico, se presenta el siguiente cuadro:

Texto vigente	Texto aprobado por el VI Congreso (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)	Texto presentado por la Dra. Leda Muñoz García (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)
<b>ARTÍCULO 52:</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:	<b>ARTÍCULO 52:</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:	<b>ARTÍCULO 52:</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector <u>o</u> <u>Vicerrectora</u> de Acción Social:
g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir, cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, <u>la Radio U,</u> <u>la Radio Universidad,</u> el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir, cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	g) <u>Coordinar, promover, organizar, registrar y evaluar las actividades, programas, proyectos y cursos que desarrollan las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social.</u>

Una vez analizados los textos citados, la Comisión de Estatuto Orgánico considera que es más conveniente la redacción genérica de este inciso propuesta por la Dra. Leda Muñoz García, a fin de evitar futuras modificaciones con motivo de la apertura o cierre de instancias adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social.

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de acuerdo.

## CONSIDERANDO QUE

- 1) Los artículos 30, inciso h), 154 y 236 del Estatuto Orgánico establecen:

**ARTÍCULO 30:** *Son funciones del Consejo Universitario:*

*h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

**ARTÍCULO 154:**

*Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

**ARTÍCULO 236.-** *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

*La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos*

sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa

- 2) El VI Congreso Universitario aprobó la Resolución N.º 20 denominada “Radio U: una radio para los estudiantes”, en cuyo punto III se lee:

*III.- Aprobar la siguiente modificación al Estatuto Orgánico y someterla al Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto Orgánico:*

*ARTÍCULO 52: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:*

*g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.*

- 3) El Consejo Universitario, en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó, respecto a la resolución N.º 20 del VI Congreso, lo siguiente:

*Acoger el espíritu de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U. Una radio para los estudiantes y trasladarla a la Comisión de Reglamentos para que la incluya como insumo de la propuesta de “Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica” y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.*

- 4) La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003 indica, respecto a las reformas parciales al Estatuto Orgánico acordadas por el Congreso Universitario, que: “(...) Las reformas al Estatuto Orgánico pueden ser parciales o totales. Las modificaciones parciales pueden seguir el procedimiento o trámite ordinario en el Consejo Universitario (envío a comisión, publicación, aprobación por el Plenario (...)).”

- 5) De acuerdo con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, esta propuesta se publicó en consulta a la comunidad

universitaria en La Gaceta Universitaria 01-2004, del 27 de febrero de 2004, y en el Semanario Universidad del 26 de febrero de 2004.

- 6) Como producto de la consulta a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de los siguientes funcionarios e instancias universitarias:

Prof. Javier Vásquez Morera, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Sistema de Estudios de Posgrado, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Odontología, Sede del Pacífico, Escuela de Educación Física y Deportes, Escuela de Estadística, Escuela de Filosofía, Escuela de Ingeniería Mecánica, Escuela de Lenguas Modernas, Escuela de Medicina, Escuela de Orientación y Educ. Especial, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Química, Escuela de Salud Pública, Asociación de Estudiantes de Formación Docente.

- 7) La Comisión de Estatuto Orgánico, interpretando un sentir de las observaciones aportadas por la comunidad universitaria y las producidas en su propio seno, homologa criterios en términos de ofrecer una propuesta de carácter general en la que puedan incorporarse o eliminarse elementos sin necesidad de reformarla.
- 8) Se debe aplicar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 4814, artículo 8, del 29 de julio de 2003, para incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

#### ACUERDA

Publicar, en el Semanario Universidad, según lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico, para proceder a primero y segundo debates y posterior envío a la Asamblea Colegiada Representativa:

Texto vigente	Propuesta de modificación (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)
<b>Artículo 52.-</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:	<b>Artículo 52.-</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector <u>o Vicerrectora</u> de Acción Social:
g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades	g) <u>Coordinar, promover, organizar, registrar y</u>

académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	<u>evaluar las actividades, programas, proyectos y cursos que desarrollan las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social.</u>
---	---

*... estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.*

Le parece que se estaría perdiendo un elemento vital en el Estatuto Orgánico, al no indicar para qué son los medios. Piensa que se mutilaría demasiado el sentido del inciso, dándole ese nivel de generalidad.

*\*\*\*A las nueve horas y veinte minutos, se retira de la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.\*\*\**

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que debe valorarse la modificación a la luz de los otros incisos del artículo 52. En esta redacción general se invisibilizan los medios y también se invisibiliza información que es fundamental y que está en el Estatuto Orgánico en el inciso original. En la redacción actual del Estatuto, como en la que propone el VI Congreso Universitario, en cierta forma se indica qué se espera de estos medios, pero esta otra, que se propone, es tan general y neutra que desaparece el sentido del inciso. Si ven los otros incisos, todos tienen un grado de especificidad. El único que es absolutamente general es el inciso a), donde habla de que la Vicerrectoría coordinará, organizará, dirigirá y evaluará todas las actividades de acción social. La redacción que proponen ahora se parece bastante a la del inciso a). Los demás son incisos bastante específicos, hablan de planes interdisciplinarios, de programas que van a los sectores de la comunidad, etcétera. Y el g) era el único que hablaba de los medios universitarios y para qué los quiere la Universidad, al decir que:

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI comparte la opinión de la Dra. Olimpia López, y en ese sentido solicita una aclaración, dado que en el artículo 52 propuesto se refiere a una clasificación superior o más general que el vigente o la propuesta del VI Congreso. Se habla de actividades, programas, proyectos, cursos, actividades que desarrollan unidades adscritas. Desea que le expliquen cómo quedan los medios de comunicación incluidos en esta definición o esta enumeración de unidad adscrita. No sabe si se les puede llamar unidades adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social y si todas las actividades que ellos realizan están bajo la clasificación de actividad, programas, proyectos o cursos.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER responde que ellos pensaron no ser tan específicos. Comparte con la Dra. Olimpia López; es decir, lo piensa en este momento, que tal vez se fueron demasiado hacia la generalidad. Por supuesto que están pensando en los términos genéricos y no en las especificidades como Canal 15, Radio U, etcétera, sino que están pensando en cine, radio, medios de comunicación en general, teatro, organizaciones musicales, adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social. Sí lo estaban pensando, pero comparte la inquietud de la Dra. Olimpia López. Escucharán el resto de las participaciones, pero cree que en ese sentido la Comisión

debería tratar de especificar porque en sentido general no están rescatando lo de los medios.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA, igual que la magistra Jollyanna Malavasi comparte lo que expresó la Dra. Olimpia López porque estarían modificando muy radicalmente la publicación que se hizo. Desea secundar la propuesta de la Dra. Olimpia López.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que radicalmente la publicación se modifica y eso se puede hacer; además, por ahí andan las observaciones de la comunidad. La comunidad lo que dice y coincide con las observaciones de la Comisión, es que no es conveniente que en el Estatuto se puntualice, porque eso puede cambiar. Las observaciones se orientan en el sentido de flexibilizar, de manera que si de pronto se crea una nueva instancia, quepa ahí. En ese sentido, le gustaría conocer la opinión del resto de la Comisión porque ella sinceramente no había pensado en el resto de los artículos y le gustaría tener la oportunidad de volverlo a ver en Comisión, especialmente con la observación de la Dra. Olimpia López.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN cree que la observación de la Dra. Olimpia López es muy atinada y se puede incorporar al texto que se propone, después de *unidades adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social, las cuales estarán bajo su autoridad*. Así se podría mantener el espíritu de lo que dice la Dra. Olimpia López que se perdió. La idea que prevaleció en la Comisión fue que en el acto de creación de cada una de estas unidades está obviamente indicado a qué unidad, a qué Vicerrectoría están adscritas y cuál es su función. Se estaría repitiendo eso, pero lo que abunda no daña, calzaría perfectamente y podría aceptarse esa sugerencia.

Agrega que es importante ponerle atención al hecho de que se está eliminando –para él esa es la parte más sustantiva de la variación–, el verbo dirigir que está en la versión vigente. Él siempre entendió que la dirección depende del jerarca que tiene en ese momento la unidad; es decir, al director o directora del periódico es a quien le corresponde dirigirlo, no al Vicerrector o Vicerrectora a la cual esa unidad está adscrita. Ese es un cambio sustancial. A él le parece que es correcto el cambio, dejar que la unidad superior, en este caso la Vicerrectoría, tenga la función de coordinar, promover, organizar, registrar y evaluar esas actividades, pero no de dirigirlas.

LA SRTA. CINDY TORRES expresa que en la Comisión la Dra. Leda Muñoz dijo que también era un error poner en listas porque siempre quedan cosas por fuera, por ejemplo, algo que le decía el Dr. Claudio Soto, en lo que tiene toda la razón, que no se menciona Canal 15, tampoco se menciona en la propuesta del VI Congreso, ni en el artículo vigente. O sea, que se omiten ciertas cosas en la redacción vigente. También tiene razón la Dra. Olimpia López, parece que perdieron un poquito la perspectiva y, por que al final, al poner las unidades adscritas, sea todo lo que compone la Vicerrectoría. Habría que ver la pertinencia de mencionar a los medios.

Además, desea que se considere la posibilidad de incorporar los programas recreativos. La semana anterior conversó con el Vicerrector de Vida Estudiantil y con la Vicerrectora de Acción Social y cabe la posibilidad de que esto ocurra. Entonces, si entran en listas, habría que prever los posibles cambios, o sea, que la redacción del artículo sea flexible.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ está de acuerdo con lo señalado por los compañeros y las compañeras porque al parecer la distorsión la crea la ponencia del VI Congreso, que es la que puntualiza

Radio U. Antes se hablaba también en genérico: la radio, periodismo, televisión. Cree que la propuesta de la Comisión está bien, pero deberían incluirse algo genérico relativo a los medios de comunicación, en forma general, sin puntualizar. El trabajo que se ha venido haciendo durante estos años es precisamente elaborar listas taxativas. Recuerda cuando eliminaron del Estatuto Orgánico la lista de institutos de investigación existentes, pues cada vez que se creaba uno, había que modificar el artículo correspondiente. Lo lógico sería, si se trata de coordinar, promover las actividades, los programas y los proyectos de los diferentes medios de comunicación que también están adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social, a fin de promover o desarrollar, algo como lo que sugiere el Dr. Manuel Zeledón. Piensa que sería pertinente una denominación genérica, sin puntualizar, sobre medios de comunicación; es decir, incluir en forma general todas esas denominaciones. Tenía duda sobre el término "dirigir", pero el Dr. Zeledón señala que ya hubo una discusión y se logró consenso para bajar un poco el perfil de la Vicerrectoría de Acción Social, quitando la palabra "dirigir", porque esa es una forma de limitar potestades.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER insiste en que por las observaciones hechas, tan atinadas, por ejemplo lo de la perspectiva en relación con el resto del artículo, la pertinencia de mencionar los medios, lo de incorporar en términos genéricos lo que son programas culturales y recreativos, le gustaría llevarlo de nuevo a Comisión. Cree que sería la forma más adecuada.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a que el Estatuto Orgánico es de carácter general y en principio lo que se busca es que sea de la mayor permanencia. La Constitución Política de Costa Rica viene desde 1949. El Estatuto Orgánico actual viene desde 1970. Ese el objetivo, una

legislación a largo plazo. Desde ese punto de vista, eso es lo que se persigue, que sea lo más flexible a fin de que posibilite que el decurso de la vida institucional se vaya adecuando con la creación y cierre de unidades, por ejemplo, sin necesidad de tocarlo. Ese fue el espíritu.

Por otra parte, el inciso g) estaba muy preciso, muy particular, señala actividades como cine, radio, teatro, organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, etcétera. Pero está viendo que la propuesta para el inciso g) se les fue lo de la intencionalidad y eso es muy importante. Piensa que deben rescatarla porque el objetivo es formar una cultura no solamente como erudición, sino como estética, y también como información. De modo que esa parte tienen que rescatarla.

Agrega que como la magistra Margarita Meseguer, en su calidad de Coordinadora de la Comisión ha manifestado el deseo de volver a ver la propuesta en Comisión; es decir, que retira el dictamen para llevarlo nuevamente a Comisión, entonces no es necesario someterlo a votación.

**Luego del amplio intercambio de ideas y comentarios, la coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico retira el dictamen CEO-DIC-04-06 sobre "Modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del punto III de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario", para incorporar las observaciones hechas en el plenario y presentarlo en una próxima sesión.**

*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.\*\*\**

## ARTÍCULO 6

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-9 sobre “Agotamiento de vía administrativa interpuesta por el señor Andrey Ricardo Borel Cuadra, en contra de la resolución VD-R-2656-2001 de la Vicerrectoría de Docencia”.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

### ANTECEDENTES:

1. La Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión N.º 13-00 del 9 de agosto de 2000, recomendó el reconocimiento del título del señor Andrey Ricardo Borel Cuadra, obtenido en la Universidad de Toulouse Le Mirail (Toulouse II), Francia, en el campo de la Geografía, así como la continuación del trámite de equiparación (solicitud N.º 250-00-UCR).
2. El 29 de agosto del 2000, la Oficina de Registro e Información Estudiantil remitió a la Escuela de Geografía el expediente R-220-2000 del señor Andrey Ricardo Borel Cuadra (OR-R-2343-2000 del 29 de agosto).
3. La Escuela de Geografía conoció el expediente R-220-2000 y envió el dictamen mediante oficio GF-298-00 del 11 de setiembre de 2000.
4. La Oficina de Registro e Información Estudiantil le comunicó al Director de la Escuela de Geografía que se pronuncie únicamente respecto a la solicitud del diploma obtenido por el Sr. Borel (OR-R-3092-200, del 13 de noviembre del 2000).
5. Nuevamente, la Escuela de Geografía se pronunció mediante oficio GF-387-00 de fecha 20 de setiembre de 2000.
6. La Oficina de Registro e Información comunicó al señor Borel la resolución de la Escuela en el oficio OR-R-3308-2000 del 24 de noviembre del 2000.
7. El Sr. Borel Cuadra envió al Ing. Warner Carvajal Lizano el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, el cual fue recibido por la Oficina de Registro e Información el 8 de diciembre del 2000.
8. El Ing. Warner Carvajal Lizano, Jefe de la Oficina de Registro e Información, entregó el expediente R-220-2000 del Sr. Borel a la Escuela de Geografía (OR-R-3522-2000, 11 de diciembre del 2000).
9. La Escuela de Geografía rechazó el recurso de revocatoria del señor Borel en el oficio GF-12-2001 del 17 de enero de 2001.
10. La Sección de Reconocimiento de la Oficina de Registro e Información elevó el caso ante la Vicerrectoría de Docencia (OR-R-0350-2001 del 30 de enero del 2001).
11. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia comunicó al Sr. Borel el resultado de su apelación, e igualmente lo hace la Oficina de Registro (VD-2656-2001, 14 de setiembre del 2001 y oficio OR-R-3175-2001 del 2 de octubre del 2001, respectivamente).
12. Casi un año después, el señor Andrey Borel Cuadra, el 30 de setiembre de 2002, solicita agotamiento de vía administrativa.
13. La Oficina de Registro e Información envía la solicitud al Consejo Universitario (OR-R-3279-2002, del 3 de octubre del 2002) y su Director envía el pase CU-P-02-10-127 de fecha 9 de octubre de 2002 Comisión de Asuntos Jurídicos.
14. La Oficina Jurídica emite su criterio legal sobre el caso del señor Borel Cuadra (OJ-1662-02 del 28 de octubre de 2002).
15. El Dr. Manuel Zeledón Grau envía consulta al Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales sobre la naturaleza del diploma de *License Geographie*, con el fin de que esta se eleve a la Embajada de Francia (CAJ-02-153 del 11 de diciembre de 2002).
16. El Dr. Manuel María Murillo, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), atendió la solicitud expresa de la Comisión de Asuntos Jurídicos y envió el oficio OAICE-01-0186-2003 de fecha 10 de enero de 2003 al Sr. Bernard Grau, Consejero de Cooperación y de Acción Cultural para América Latina, en la Embajada de Francia.
17. Al no contar con una respuesta por parte del Director de la OAICE, nuevamente se plantea la solicitud en el oficio CAJ-CU-03-36 de fecha 7 de abril de 2003.
18. El 24 de abril de 2003 se recibió el oficio OAICE-04-224-2003, en el que su director

- indica que la Embajada de Francia aún no responde a la solicitud planteada anteriormente.
19. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la oficina de Registro un estudio de casos similares al del señor Borel Cuadra, resueltos por la Universidad de Costa Rica, en especial de estudiantes que se graduaron en la Universidad de Toulouse Le Mirail (Toulouse II), o bien en Francia (CAJ-CU-03-74 del 16 de setiembre de 2003).
  20. El Dr. Manuel Zeledón Grau solicita a la OAIICE el envío de una copia del convenio que la Universidad de Costa Rica tiene con la Universidad de Toulouse, Francia (CAJ-CU-03-97 de fecha 5 de noviembre de 2003).
  21. Mediante el CAJ-CU-03-98, se reitera la solicitud de información a la Oficina de Registro e Información (CAJ-CU-03-74 del 5 de noviembre de 2003).
  22. Una comisión de especialistas conformada por personas que han realizado estudios en universidades francesas, nombrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, dictamina sobre los argumentos expuestos por el señor Borel Cuadra y la Comisión de Credenciales de la Escuela de Geografía (CAJ-CU-03-100 del 18 de noviembre de 2003).
  23. El coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dr. Manuel Zeledón Grau, realizó una entrevista con el señor Borel Cuadra, con el propósito de informarle sobre el proceso de equiparación establecido en el artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior* (entrevista sostenida el 5 de diciembre de 2003, en el Consejo Universitario).
  24. Se recibe la confirmación del señor Borel sobre su interés de acogerse al artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior*, el cual regula los procesos de equiparación en la Universidad de Costa Rica (CAJ-CU-03-112 del 11 de diciembre de 2003).
  25. La Comisión de Asuntos Jurídicos analiza nuevamente el caso del señor Borel a la luz del capítulo IV del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior*, y solicita a la Escuela de Geografía manifestarse sobre la posibilidad de aceptar al señor Borel Cuadra

como estudiante en dicha Unidad Académica (CAJ-CU-04-11 del 24 de febrero de 2004).

26. El Director de la Escuela de Geografía remitió la respuesta a la petitoria de la Comisión de Asuntos Jurídicos (GF-65-04 del 27 de febrero de 2004).
27. El Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos le informó al señor Borel sobre la respuesta de la Escuela de Geografía y le solicita su decisión por escrito (CAJ-CU-04-16 del 3 de marzo de 2004).
28. El señor Borel Cuadra le comunica por escrito (oficio del 12 de mayo de 2004) al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se acoge a la decisión de la Escuela de Geografía, comunicada a él en el oficio GF-174-04 del 26 de abril de 2004.

#### ANÁLISIS

El CONARE, en sesión 13-00 del 9 de agosto de 2000, dictaminó en relación con el caso del señor Andrey Ricardo Borel Cuadra:

*En vista de que la Institución que expidió el diploma está debidamente acreditada y que el citado señor presentó la documentación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios, particularmente el diploma debidamente autenticado, se recomienda su reconocimiento y la continuación del trámite correspondiente a la equiparación”.*

La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de CONARE remitió el caso a la Oficina de Registro, de la Universidad de Costa Rica, para que iniciara los trámites correspondientes. Esta Oficina envió a la Escuela de Geografía el oficio OR-R-2343-2000 del 29 de agosto de 2000, con el fin de realizar el estudio correspondiente al título y grado obtenido por el Sr. Borel Cuadra (*Licence Géographie*) en la Universidad de Toulouse-Le Mirail II, Francia.

Mediante el oficio GF-298-00 del 11 de setiembre de 2000, la Escuela de Geografía envió su dictamen a la Oficina de Registro e Información Estudiantil, en el cual se indica lo siguiente:

*No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma por las siguientes razones:*

1. *La Licence dada en las universidades francesas, es una licencia para continuar estudios, pero no es un título, lo es la Licenciatura.*
2. *Analizados los cursos aprobados por le señor Borel Cuadra suman un total de 18, mientras que el programa de Bachillerato en*

*Geografía, consta de 40 cursos, sin contar el ciclo básico (Humanidades, Deportiva, Cultural). Con lo anterior, el solicitante ha cumplido únicamente con el 45% del programa de Bachillerato.*

3. *En caso de un reconocimiento de las materias aprobadas por el señor Borel Cuadra con el programa de Bachillerato en Geografía, se le podría ubicar en el tercer año y V ciclo de estudios. Le faltarían para concluir el Plan de Bachillerato 2 materias del V ciclo y los ciclos VI, VII y VIII completos.*
4. *Para el caso de la Licenciatura, le faltarían aún 8 materias más y la tesis.*

La Oficina de Registro e Información Estudiantil solicitó nuevamente a la Escuela de Geografía que se manifestara únicamente con respecto a la solicitud del diploma obtenido por el Sr. Andrey Borel. Al respecto, la Escuela, mediante oficio 387-00 del 20 de noviembre de 2000, se pronunció de esta manera:

*No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma por las siguientes razones:*

1. *La Licence dada en las universidades francesas, es una licencia para continuar estudios, pero no es un título, lo es la Licenciatura.*
2. *Analizados los cursos aprobados por el señor Borel Cuadra suman un total de 18, mientras que el programa de Bachillerato en Geografía, consta de 40 cursos, sin contar el ciclo básico (Humanidades, Deportiva, Cultural). Con lo anterior, el solicitante ha cumplido únicamente con el 45% del programa de Bachillerato.*

A su vez, la Escuela solicitó dejar sin efecto la nota GF-298-00 del 11 de noviembre del 2000, por haberse incurrido en un error de interpretación de lo que solicitó la Oficina de Registro.

El Sr. Borel Cuadra elevó ante la oficina de Registro e Información el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y explicó en este oficio las etapas del sistema universitario francés en el cual obtuvo su diploma. Agregó que su intención es realizar la equivalencia y equiparación de sus estudios en el extranjero (oficio recibido por la Oficina de Registro e Información el día 8 de diciembre de 2000).

La Oficina de Registro remitió a la Escuela de Geografía el recurso de apelación del Sr. Borel Cuadra. La Escuela de Geografía, por medio del oficio GF-12-2001 del 17 de enero de 2001, indica: (...) *le manifestamos que no hemos encontrado argumentos*

*válidos para modificar nuestro criterio, por cuanto los cursos y títulos obtenidos por el señor Andrey Borel Cuadra en Universidades Francesas y la ausencia de tesis de Graduación o de otra modalidad de graduación, comparándole a las realizadas en la Universidad de Costa Rica y que dan lugar al título de Licenciado, no existen en el expediente, por lo tanto, rechazamos la apelación interpuesta por el señor Borel Cuadra.*

La Oficina de Registro e Información, por medio del oficio OR-R-3050-2001 del 30 de enero del 2001, remitió el recurso de apelación ante la Vicerrectoría de Docencia, cuyo Consejo Asesor, en la sesión N.º 4-2001 del 5 de setiembre del 2001, artículo III, acordó:

*Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Andrey Borel Cuadra, expediente R-220-2000, y mantener el dictamen dado por la Escuela de Geografía en el oficio GF-387-00 del 20 de noviembre del 2000 (oficio VD-2656-2001 del 14 de setiembre de 2001).*

El Consejo Universitario acogió la solicitud de agotamiento de la vía administrativa del Sr. Borel Cuadra en contra de la resolución VD-2656-2001 de la Vicerrectoría de Docencia y la trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el pase CU-P-02-10-127 del 9 de octubre de 2002 para su análisis y resolución. La Comisión realizó la consulta a la Oficina Jurídica, con el fin de disponer de mayores elementos que contribuyan a la solución de este caso (CAJ-CU-02-137 del 11 de octubre de 2002).

Mediante el oficio OJ-1662-02, del 28 de octubre de 2002, la Oficina Jurídica indicó que: *esta Consultoría considera que el asunto ha sido debidamente analizado por las instancias académicas correspondientes y, en consecuencia, salvo mejor criterio de ese Órgano Colegiado, en el sentido de conformar una Comisión de Especialistas que ponderen nuevamente lo resuelto en el VD-256-2001, lo que corresponde es dar por agotada la vía de acuerdo a lo requerido.*

Mediante el oficio CAJ-CU-03-36 del 7 de abril de 2003, la Comisión de Asuntos Jurídicos consultó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa sobre la naturaleza del diploma de *License Géographie* extendido en la Universidad de Toulouse Le Mirail-II. El Dr. Manuel María Murillo, Director de dicha oficina, informó que la consulta fue remitida a la Embajada de Francia (OAICE-01-0186-2003 del 10 de enero de 2003). Al no contar con una respuesta por parte de la Embajada de Francia, se solicitó nuevamente a la OAICE que informe sobre el asunto (CAJ-CU-03-36 del 7 de abril de 2003). Para el 24 de abril aún no se contaba con respuesta por parte de la Embajada de Francia, información que hizo llegar la OAICE por medio del oficio OAICE-04-2249-2003.

Para completar la información disponible en este caso, se consultó al Sistema de Estudios de Posgrado sobre personas que cursaron estudios en universidades francesas, de entre los que se integró una comisión de especialistas para obtener información del sistema educativo francés. También se realizó una solicitud expresa a la Oficina de Registro e Información (CAJ-CU-03-74 del 16 de setiembre de 2003), solicitándole un estudio de casos similares resueltos por la Universidad y que posean como característica común estudios realizados en la Universidad de Toulouse-Le Mirail (Toulouse II).

La Oficina de Registro e Información indica, mediante el oficio OR-R-3893-2003 del 2 de diciembre de 2003, que, de acuerdo con los datos solicitados a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), únicamente existe un caso que coincide en cuanto a la Universidad de procedencia, pero no en el título y grado obtenido.

En el *Convenio de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Toulouse II – Le Mirail*, no se establecen cláusulas que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios. Este convenio contiene disposiciones generales sobre cooperación entre universidades, como, por ejemplo, el artículo N.º 4: *La cooperación entre las dos universidades comprende las disciplinas universitarias de geografía, historia, ciencias sociales, economía, antropología y, de una manera general, todos los dominios de las ciencias del hombre y de los estudios latinoamericanos que se llevan a cabo en el IPEALT (Instituto Pluridisciplinario de Estudios sobre la América Latina de Toulouse).*

La comisión de especialistas integrada por la magistra Adriana Garrido Quesada, magíster Max Ureña Ferrero y la magistra Ana Lorena González Valverde, de la Facultad de Ciencias Básicas, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Derecho (coordinadora) respectivamente, se reunieron el 28 de noviembre para analizar el expediente del señor Borel Cuadra; en esa reunión se tomó el siguiente acuerdo:

*Mantener el dictamen dado por la Escuela de Geografía en el oficio GF-12-2001 del 17 de enero de 2001, en el cual se indica que el título de "Licence" presentado por el señor Borel no es equiparable a una Licenciatura de la UCR. Sin embargo, se recomienda que se considere equiparar el título universitario de "Licence Géographie", con el de Bachillerato de la Escuela de Geografía de la UCR, por las siguientes razones:*

*PRIMERA: Cantidad de años de escolaridad. Para obtener el Bachillerato francés, se debe cursar un año más de estudios que en Costa Rica, cuyo contenido es comparable con*

*estudios de primer año universitario costarricense.*

*SEGUNDO: Existen antecedentes según los cuales la Licenciatura universitaria costarricense es aceptada para ingresar al "Tercer Ciclo" universitario francés. Por lo tanto, una Licenciatura costarricense es equiparada, en Francia, a una "Maîtrise" francesa (último título del segundo ciclo). Nótese que para obtener la Maîtrise en el sistema francés debe cursarse un año más después de la Licence.*

El día miércoles 11 de diciembre de 2003, el señor Borel Cuadra informa que le interesa que en su caso se aplique el artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior*, el cual regula el proceso de equiparación cuando al solicitante le faltan, según la valoración de la Unidad Académica correspondiente, varios cursos para completar uno de sus planes de estudio.

A la luz del capítulo IV del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior*, la Comisión de Asuntos jurídicos analizó el caso nuevamente y, en esta ocasión concluye, que es importante recoger nuevamente el criterio de la Comisión de Credenciales de dicha Escuela. Por lo tanto, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió con el Dr. Gilbert Vargas, Coordinador de la COCRE, de la Escuela de Geografía, con el fin de analizar de manera conjunta el caso.

De esta conversación se deriva una solicitud formal (CAJ-CU-04-11 del 24 de febrero de 2004) para el director de la Escuela de Geografía, en los siguientes términos:

*La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, atiende una solicitud de agotamiento de la vía administrativa del señor Andrey Ricardo Borel Cuadra. Con el fin de disponer de mayores elementos y dictaminar sobre el caso, hemos realizado varias gestiones a lo largo de este proceso, una de ellas fue reunirse con el Dr. Gilbert Vargas, Coordinador de la Comisión de Credenciales el pasado martes 17 de febrero de 2004.*

*Expuesta la situación actual del señor Borel, el Dr. Vargas indicó que no encuentra inconveniente alguno para que la Escuela acepte al estudiante en la carrera de Geografía y aplicar los procedimientos establecidos en el capítulo IV del Reglamento para el*

*Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior. Por este motivo, le solicito muy atentamente indicar por escrito cuál sería la posición de la Escuela para aplicar el Capítulo del Reglamento en mención.*

El Dr. Guillermo Brenes Quesada, director de la Escuela de Geografía, comunicó la decisión sobre lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la siguiente manera:

*En relación con su oficio CAJ-CU-04-11, me permito comunicarle que esta Unidad Académica respalda en todas sus partes el criterio emitido por el Dr. Gilbert Vargas, Subdirector de la Escuela de Geografía, en los siguientes términos: "La Escuela no encuentra inconveniente alguno para que se acepte al estudiante en la carrera de Geografía y aplicar los procedimientos establecidos en el capítulo IV del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras instituciones de Educación Superior (GF-65-04 del 27 de febrero de 2004).*

El Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos comunicó al señor Borel Cuadra lo expuesto por la Escuela de Geografía. Con el fin de obtener una respuesta del interesado, le envió una copia del oficio y del Reglamento (CAJ-CU-04-16 del 1 de marzo de 2004).

El señor Borel Cuadra comunicó su decisión ante el coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y adjuntó el acuerdo tomado por la Escuela de Geografía, el cual indica lo siguiente:

*Respondiendo al oficio GF-65-04, le comunico la decisión que tomó la Escuela de Geografía el 26 de abril del presente año con relación al reconocimiento y equiparación de estudios realizados.*

*Me apegó a esta decisión del oficio GF-174-04, de acuerdo al artículo 2 (oficio del señor Borel del 12 de mayo de 2004).*

En el oficio GF-174-04, la Escuela de Geografía señala:

*(...) Artículo 2: Estudio de reconocimiento y equiparación de estudios del señor Andrey Borel Cuadra.*

*Acuerdo: Una vez analizado el récord académico y el certificado de Licence de la Universidad de Touloudr (sic) Le Mirail, de Francia, del señor Borel*

*Cuadra, la comisión acuerda que llena los requisitos de egresado de la Licenciatura en Geografía, restando cumplir el requisito de su tesis. (GF-174-04 del 26 de abril de 2004).*

El Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras instituciones de Educación Superior en su capítulo IV Reconocimiento y equiparación de cursos individuales, establece la normativa aplicable en este caso, dada la aceptación por parte del señor Borel Cuadra de los términos del acuerdo de la Escuela de Geografía comunicado en el oficio GF-174-04 del 26 de abril de 2004.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Sr. Andrey Ricardo Borel Cuadra solicita a CONARE reconocimiento y equiparación de su título de *Licence Géographie* obtenido en la Universidad de Toulouse II - Le Mirail en Francia.
2. La Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica tramita la solicitud del Sr. Borel Cuadra, en la Escuela de Geografía, la cual, en esta primera ocasión, dictamina:

*No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma por las siguientes razones:*

1. La Licence dada en las universidades francesas, es una licencia para continuar estudios, pero no es un título, lo es la Licenciatura.

2. *Analizados los cursos aprobados por le señor Borel Cuadra suman un total de 18, mientras que el programa de Bachillerato en Geografía, consta de 40 cursos, sin contar el ciclo básico (Humanidades, Deportiva, Cultural). Con lo anterior, el solicitante ha cumplido únicamente con el 45% del programa de Bachillerato.*

3. La Vicerrectoría de Docencia en sesión N.º 4-2001 del 5 de setiembre del 2001, rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Andrey Borel Cuadra y agrega que se debe mantener el dictamen dado por la Escuela de Geografía en el oficio GF-387-00 del 20 de noviembre del 2000.

4. El señor Andrey Ricardo Borel Cuadra solicitó el agotamiento de la vía administrativa de fecha 30 de setiembre de 2002.
5. La comisión de especialistas nombrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos para analizar este caso dictaminó: LA COMISION DE JURÍDICOS CONSIDERÓ NECESARIO ESTABLECER UNA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS PARA TENER UN CRITERIO ADICIONAL ANTES DE DICTAMINAR SOBRE EL CASO. ESTA COMISIÓN DICE:

*Mantener el dictamen dado por la Escuela de Geografía en el oficio GF-12-2001 del 17 de enero de 2001, en el cual se indica que el título de "Licence" presentado por el señor Borel no es equiparable a una Licenciatura de la UCR. Sin embargo, se recomienda que se considere equiparar el título universitario de "Licence Géographie", con el de Bachillerato de la Escuela de Geografía de la Universidad de Costa Rica, por las siguientes razones:*

*PRIMERA: Cantidad de años de escolaridad. Para obtener el Bachillerato francés, se debe cursar un año más de estudios que en Costa Rica, cuyo contenido es comparable con estudios de primer año universitario costarricense.*

*SEGUNDO: Existen antecedentes según los cuales la Licenciatura universitaria costarricense es aceptada para ingresar al "Tercer Ciclo" universitario francés. Por lo tanto, una Licenciatura costarricense es equiparada, en Francia, a una "Maîtrise", en el sistema francés debe cursarse un año más después de la Licence.*

6. A solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa consultó a la Embajada de Francia sobre la normativa que rige para las instituciones de educación superior en Francia, sin obtener una respuesta.
7. Al señor Borel Cuadra se le informó que en el capítulo IV del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior, se establece, en lo pertinente, que:

#### **CAPÍTULO IV RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE CURSOS INDIVIDUALES**

**ARTÍCULO 20.** *El trámite de reconocimiento y equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras, o de las demás instituciones signatarias del "Convenio marco de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica", sólo será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado desea continuar su carrera en esta Institución y haya cumplido con los requisitos de admisión vigentes.*

**ARTÍCULO 21.** *Si al realizar un estudio de equiparación de cursos individuales la Unidad Académica considera que el estudiante puede ser aceptado en una carrera que imparte, y no hay problema de cupo en el nivel en que se recibirá, deberá indicar claramente en la resolución el otorgamiento del cupo y el nivel. Sin este requisito no procede la equiparación.*

**ARTÍCULO 22.** *Para graduarse en una de las carreras impartidas por la Universidad de Costa Rica haciendo valer estudios realizados en otras instituciones de educación superior universitaria, o de las demás instituciones signatarias del "Convenio marco de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica", el estudiante debe cumplir con el requisito de residencia según el artículo 2, inciso p) de este reglamento.*

8. El señor Borel Cuadra acepta la decisión de la Escuela de Geografía que dice a la letra:

*Artículo 2: Estudio de reconocimiento y equiparación de estudios del señor ANDREY BOREL CUADRA.*

*Acuerdo: Una vez analizado el récord académico y el certificado de Licence de la Universidad de Toulouse (sic) Le Mirail, de Francia, del señor Borel Cuadra, la comisión acuerda que llena los requisitos de egresado de la Licenciatura en Geografía, restando cumplir el requisito de su tesis.*

#### **ACUERDA**

1. Rechazar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el señor Andrey Ricardo Borel Cuadra.
2. Solicitar a la Escuela de Geografía la aplicación del Capítulo IV del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en

*instituciones de Educación Superior, en el caso del señor Andrey Ricardo Borel Cuadra.”*

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que el señor Borel Cuadra, a instancias de él como Coordinador de la Comisión, manifestó que acepta la decisión y se abre la posibilidad de lo propuesto en el sentido de que ingrese a la carrera y haga todo el proceso de equiparación como estudiante.

Además, que la presente es una forma de solucionar la situación. Explica que se rechaza la solicitud de agotamiento porque hay una solución administrativa. El agotamiento de la vía administrativa se declara con lugar cuando la Administración asume que no hay nada que hacer por esa vía y autoriza a la persona para que vaya a otra instancia judicial, a buscar otra solución. Y respecto del segundo acuerdo, hay anuencia por escrito de la Escuela de recibir al señor Borel Cuadra para incorporarlo como estudiante.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen y hace una reseña histórica sobre el tema. Sobre la *licence* ha habido criterios un poco difíciles y en unidades académicas fueron reconocidas como licenciaturas. Así pasaba con los doctorados universitarios, doctorados de Indias, que iban y volvían en un año doctores. Son épocas idas. Con la *licence* se presentaba esa situación. Concretamente, él la conoció en la Escuela de Lenguas Modernas veinte o más años atrás. Al surgir el posgrado viene una relectura de la *licence*.

Cree que Geografía al equipararlo al Bachillerato, no hay ningún problema para la Maestría que el señor Borel Cuadra está siguiendo porque ese fue el último paso. En el momento en que la Escuela ejecute lo que acordó oportunamente en su momento, entonces se resuelve la situación del señor Borel Cuadra. Además, habría ya cumplido con la residencia, lo cual es fundamental

porque lo que da es el sentido de pertenencia. Hubo una época en que los estudiantes hacían cursos en otra universidad estatal y luego se presentaban a esta a defender la tesis de grado. Ese pleito lo perdió la Universidad hace muchos años, ahí por los ochentas. Esto viene a salvaguardar en ese sentido.

El señor Director somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Sr. Andrey Ricardo Borel Cuadra solicita a CONARE reconocimiento y equiparación de su título de *Licence Géographie* obtenido en la Universidad de Toulouse II - Le Mirail en Francia.**

2. La Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica tramita la solicitud del señor Borel Cuadra, en la Escuela de Geografía, la cual, en esta primera ocasión, dictamina:

*No reconocer, convalidar, ni equiparar el diploma por las siguientes razones:*

1. La Licence dada en las universidades francesas, es una licencia para continuar estudios, pero no es un título, lo es la Licenciatura.

2. Analizados los cursos aprobados por el señor Borel Cuadra suman un total de 18, mientras que el programa de Bachillerato en Geografía, consta de 40 cursos, sin contar el ciclo básico (Humanidades, Deportiva, Cultural). Con lo anterior, el solicitante ha cumplido únicamente con el 45% del programa de Bachillerato.

3. La Vicerrectoría de Docencia en sesión N.º 4-2001 del 5 de setiembre del 2001, rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Andrey Borel Cuadra y agrega que se debe mantener el dictamen dado por la Escuela de Geografía en el oficio GF-387-00 del 20 de noviembre del 2000.

4. El señor Andrey Ricardo Borel Cuadra solicitó el agotamiento de la vía administrativa de fecha 30 de setiembre del 2002.

5. La comisión de especialistas nombrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos para analizar este caso dictaminó:

*Mantener el dictamen dado por la Escuela de Geografía en el oficio GF-12-2001 del*

*17 de enero de 2001, en el cual se indica que el título de "Licence" presentado por el señor Borel no es equiparable a una Licenciatura de la UCR. Sin embargo, se recomienda que se considere equiparar el título universitario de "Licence Géographie", con el de Bachillerato de la Escuela de Geografía de la UCR, por las siguientes razones:*

*PRIMERA: Cantidad de años de escolaridad. Para obtener el Bachillerato francés, se debe cursar un año más de estudios que en Costa Rica, cuyo contenido es comparable con estudios de primer año universitario costarricense.*

*SEGUNDO: Existen antecedentes según los cuales la Licenciatura universitaria costarricense es aceptada para ingresar al "Tercer Ciclo" universitario francés. Por lo tanto, una Licenciatura costarricense es equiparada, en Francia, a una "Maîtrise" en el sistema francés debe cursarse un año más después de la Licence.*

6. A solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa consultó a la Embajada de Francia sobre la normativa que rige para las instituciones de educación superior en Francia, sin obtener una respuesta.

7. Al señor Borel Cuadra se le informó que en el capítulo IV del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior, se establece, en lo pertinente, que:

**CAPÍTULO IV  
RECONOCIMIENTO Y  
EQUIPARACIÓN DE CURSOS  
INDIVIDUALES**

**ARTÍCULO 20.** El trámite de reconocimiento y equiparación de cursos individuales para estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras, o de las demás instituciones signatarias del "Convenio marco de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica", sólo será realizado por la Universidad de Costa Rica cuando el interesado desea continuar su carrera en esta Institución y haya cumplido con los requisitos de admisión vigentes.

**ARTÍCULO 21.** Si al realizar un estudio de equiparación de cursos individuales la Unidad Académica considera que el estudiante puede ser aceptado en una carrera que imparte, y no hay problema de cupo en el nivel en que se recibirá, deberá indicar claramente en la resolución el otorgamiento del cupo y el nivel. Sin este requisito no procede la equiparación.

**ARTÍCULO 22.** Para graduarse en una de las carreras impartidas por la Universidad de Costa Rica haciendo valer estudios realizados en otras instituciones de educación superior universitaria, o de las demás instituciones signatarias del "Convenio marco de articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica", el estudiante debe cumplir con el requisito de

*residencia según el artículo 2, inciso p) de este reglamento.*

9. El señor Borel Cuadra acepta la decisión de la Escuela de Geografía que dice a la letra:

**Artículo 2: Estudio de reconocimiento y equiparación de estudios del señor ANDREY BOREL CUADRA.**

**Acuerdo: Una vez analizado el récord académico y el certificado de Licence de la Universidad de Touloudr (sic) Le Mirail, de Francia, del señor Borel Cuadra, la comisión acuerda que llena los requisitos de egresado de la Licenciatura en Geografía, restando cumplir el requisito de su tesis.**

**ACUERDA:**

1. Rechazar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el señor Andrey Ricardo Borel Cuadra.
2. Solicitar a la Escuela de Geografía la aplicación del Capítulo IV del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en instituciones de Educación Superior, en el caso del señor Andrey Ricardo Borel Cuadra.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CAJ-DIC-04-10 sobre “Solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el señor José Roberto Ulloa González”.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El señor José Roberto Ulloa González solicitó al Consejo Nacional de Rectores el reconocimiento y equiparación de su grado y título de doctor en Medicina y Cirugía, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad de Costa Rica recibió dicha solicitud para el respectivo trámite (Solicitud N.º 380-02-UCR, del 15 de noviembre de 2002).
2. La Oficina de Registro remitió la solicitud a la Escuela de Medicina (OR-R-3845-2002, del 27 de noviembre de 2002), la cual manifestó que el proceso de equiparación debe finalizar con la aprobación de un examen especial (EM-CREE-031-02-03, del 18 de febrero de 2003).
3. El señor José Roberto Ulloa González presentó el 4 de marzo de 2003, un recurso de revocatoria contra la resolución contenida en el oficio EM-CREE-031-02-2003, de la Escuela de Medicina.
5. La Escuela de Medicina rechazó el recurso de revocatoria presentado por el señor José Roberto Ulloa González (EM-CREE-073-03-03, del 18 de marzo de 2003).
6. El señor José Roberto Ulloa González interpuso un recurso de apelación contra las resoluciones emitidas por la Escuela de Medicina según los oficios EM-CREE-031-02-03 y EM-CREE-073-03-03.
7. La Vicerrectoría de Docencia rechazó el recurso de apelación interpuesto por el señor José Roberto Ulloa González (VD-1514-2003, del 20 de junio de 2003).
8. La Escuela de Medicina comunicó a la Oficina de Registro e Información que el señor José Roberto Ulloa González reprobó el examen especial, por lo que no se puede equiparar su título (EM-CREE-249-11-03, del 26 de noviembre de 2003).

9. El señor José Roberto Ulloa González solicitó el agotamiento de la vía administrativa a la Oficina de Registro e Información (nota del 9 de marzo de 2004).
10. La Oficina de Registro e Información remitió al Consejo Universitario la solicitud de agotamiento de la vía administrativa (ORI-R-973-2004, del 22 de marzo de 2004).
11. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el estudio del caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-P-04-03-030, del 24 de marzo de 2004).
12. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con la viabilidad de la solicitud y el análisis del proceso jurídico (CAJ-CU-04-06, del 19 de abril de 2004).
13. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-531-2004, del 26 de abril de 2004).

**ANÁLISIS**

El señor José Roberto Ulloa González presentó al Consejo Nacional de Rectores su título de Doctor en Medicina y Cirugía otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el respectivo trámite de reconocimiento y equiparación. Esta institución acordó trasladarlo a la Universidad de Costa Rica para que efectuara el estudio correspondiente, y dictaminó lo siguiente:

*En vista de que la Institución que expidió el diploma está debidamente acreditada y que el citado señor presentó la documentación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios, particularmente el diploma debidamente autenticado, se recomienda su reconocimiento y la continuación del trámite correspondiente a la equiparación (Solicitud N.º 380-02-UCR, del 15 de noviembre de 2002).*

La Escuela de Medicina comunicó a la Oficina de Registro e Información el resultado del estudio efectuado a la solicitud del señor José Ulloa González. Esta dictaminó que *el proceso debe finalizar con la equiparación del título presentado, mediante la aprobación del examen especial, se dictamina que el solicitante debe realizar dicha prueba* (EM-CREE-031-02-03, del 18 de febrero de 2003). La Oficina de Registro e Información comunicó el resultado del estudio al señor Ulloa González (OR-R-517-2003, del 19 de febrero de 2003).

Ante la resolución de la Escuela de Medicina, el señor Ulloa González presentó un recurso de revocatoria en el cual planteó entre otros argumentos los siguientes:

(...) 1- Que el “REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO EQUIPARACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el cual rige para todas las Unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, (...). Este cuerpo normativo (sic) establece y señala literalmente y textualmente en el ARTÍCULO No.#17, INCISO :B LO SIGUIENTE: (...) “LOS DETALLES REGLAMENTARIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES ESPECIALES”. “ESTOS EXÁMENES NO SE PODRÁN EFECTUAR A LOS GRADUADOS EN PAÍSES CON LOS CUALES EXISTEN CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES DE VIGENCIA PLENA, QUE OBLIGUEN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA AL RECONOCIMIENTO, EQUIPARACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS” (...).

4- Que como es del conocimiento y saber de todos, las Naciones de Centroamérica, suscribieron y firmaron (...) un convenio multilateral entre los Estados Centroamericanos, conocido como: “CONVENIO SOBRE EL EJERCICIO DE PROFESIONES UNIVERSITARIAS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS” (...) el cual reza textual y literalmente lo siguiente [en el] ARTÍCULO NUMERO #01 “EL CENTROAMERICANO POR NACIMIENTO QUE HAYA OBTENIDO EN ALGUNO DE LOS ESTADOS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO, UN TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA ACADÉMICO EQUIVALENTE, QUE LO HABILITA EN FORMA LEGAL PARA EJERCER UNA PROFESIÓN UNIVERSITARIA, SERÁ ADMITIDO AL EJERCICIO DE ESAS ACTIVIDADES EN LOS OTROS PAÍSES, SIEMPRE QUE

CUMPLA CON LOS MISMOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE, PARA DICHO EJERCICIO, EXIGEN A SUS NACIONALES GRADUADOS UNIVERSITARIOS, LAS LEYES DEL ESTADO EN DONDE DESEA EJERCER LA PROFESIÓN DE QUE SE TRATE (...)

7- Es claro entonces, y de los (sic) antes esgrimido, lo cual se encuentra contenido en el referido instrumento jurídico internacional, y del mismo se desprende y se interpreta, y en consecuencia así deberá resolverse, que en lo que compete y concierne a los ciudadanos centroamericanos que obtengan o se les confiera un título o diploma universitario en cualquiera de los países signatarios (...) serán igualmente aceptados o admitidos en el territorio de los otros países signatarios y firmantes (...)

10- POR LO QUE EN VISTA DE ELLO, Y EN CONSECUENCIA DE TODO LO LÍNEAS ATRÁS INDICADO Y SEÑALADO. Y APEGÁNDONOS Estrictamente a las diversas normas supra-mencionadas, EL RECONOCIMIENTO SERÁ AUTOMÁTICO, SIN MÁS REQUISITO QUE LA SIMPLE DEMOSTRACIÓN LEGAL DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE PRETENDE RECONOCER Y EQUIPARAR, COMO ASÍ LO ORDENA Y LO EXIGE EL ARTÍCULO NÚMERO #01 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO NÚMERO:#04 DEL “CONVENIO CENTROAMERICANO SOBRE EL EJERCICIO DE PROFESIONES UNIVERSITARIAS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS” (...)

16- “CASOS YA TRAMITADOS Y TERMINADOS, LOS CUALES SE CITAN COMO ANTECEDENTES PARA DEMOSTRAR QUE ESA UNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SÍ UTILIZA Y APLICA DICHO CONVENIO PARA CONVALIDAR TÍTULOS CONFERIDOS POR

PARTE DE UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS SIN QUE MEDIEN LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN Y QUE PUEDEN SERVIR DE BASE PARA LA RESOLUCIÓN FINAL DE MI CASO”.

A- ANTECEDENTE NÚMERO: #01: LA DOCTORA EN CIRUGÍA DENTAL: (...). CIUDADANA DE ORIGEN SALVADOREÑA SOLICITÓ RECONOCIMIENTO, EQUIPARACIÓN O CONVALIDACIÓN DE SU TÍTULO DE CIRUJANA DENTISTA OBTENIDO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EL SALVADOR, PERTENECIENTE A LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL CUAL ESA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SE LO CONVALIDÓ SIN QUE MEDIARAN O SE LE EXIGIERAN LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN (...).

B- ANTECEDENTES NÚMERO : #02: LA DOCTORA EN CIRUGÍA DENTAL: (...), CIUDADANA DE ORIGEN SALVADOREÑA SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO, EQUIPARACIÓN O CONVALIDACIÓN DE SU TÍTULO DE CIRUJANA DENTISTA OBTENIDO EN LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, PERTENECIENTE A LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL CUAL ESA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SE LO CONVALIDÓ SIN QUE SE LE COMPELIERA U OBLIGARA A RENDIR LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN. DADO QUE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESA UNIVERSIDAD SÍ LE PRACTICÓ ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LAS NACIONALES CENTROAMERICANAS (...)

C- ANTECEDENTE NÚMERO: #03: EL DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA (...), CIUDADANO DE ORIGEN HONDUREÑO SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO, EQUIPARACIÓN O CONVALIDACIÓN DE SU TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y

CIRUGIA OBTENIDO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, PERTENECIENTE A LA REPÚBLICA DE CUBA, EL CUAL YA PREVIAMENTE A ESA SOLICITUD EL MISMO HABÍA SIDO DEBIDAMENTE RECONOCIDO POR UNA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, COMO LO ES LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PERTENECIENTE A LA REPÚBLICA DE HONDURAS. POR LO QUE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NÚMERO: #03 DEL CITADO CONVENIO, LE RECONOCIÓ DICHO TÍTULO SIN QUE SE LE CONMINARA O FORZARA A SUSTENTAR LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN. DADO QUE LA ESCUELA DE MEDICINA DE ESA UNIVERSIDAD SÍ LE AVALÓ ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL (...)

17- Ahora bien en lo tocante a la resolución impugnada nótese que una cosa es la exigencia de un requisito de orden académico y otra muy distinta una condición en la cual se me obliga a la aprobación de exámenes de incorporación. Dicho de otra forma las pruebas de capacidad complementarias llamadas en esa Unidad Académica como exámenes de incorporación, se encuentran previstas para los casos en donde no existe tratado o convenio ya que si aceptamos la tesis de que se exigirán a pesar de existir un convenio que regula esta materia, no tendría ningún sentido que dicho convenio del (sic) tal naturaleza exista pues en qué me estaría beneficiando, aunado a eso ni por asomo se desprende del texto del convenio que las partes contratantes hayan dispuesto aplicar pruebas como presupuesto inexorable para reconocer títulos a lo que estimo que se está confundiendo lo pactado en el citado tratado (...)

**POR TANTO**

1- Una vez dados y emitidos los razonamientos, explicaciones, y apreciaciones líneas atrás supra-señaladas, en su orden SOLICITO:

A- Que esa honorable Comisión de Reconocimientos, Equiparaciones y Convalidaciones de esa Escuela de Medicina, una vez analizados y examinados los puntos en cuestión plasmados en el presente memorial, proceda a dictaminar y acordar que se me RECONOZCA Y EQUIPARE mi título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA (...)

B- Que se me aplique el principio jurídico de igualdad ante la Ley. Así artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica (...)

C- Que la Comisión de Reconocimientos, Equiparaciones y Convalidaciones, proceda a recomendar a esa Escuela de Medicina través (sic) de su director, DOCTOR: LUIS DIEGO CALZADA CASTRO, en ser muy bien servido en REVOCAR el acuerdo tomado por esa dirección mediante el OFICIO NÚMERO: No. #EM-CREE-031-02-2003 (...) (nota del 4 de marzo de 2003) (El resaltado corresponde al original).

La Escuela de Medicina, al estudiar el recurso de revocatoria presentado por el señor Ulloa González, resolvió rechazarlo, fundamentándose en lo siguiente:

*En relación con lo expuesto, es evidente que de conformidad con el "Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios", razonablemente se puede entender de su cláusula octava, que es posible al tramitar un proceso de equiparación, someter al interesado a la realización de un examen especial, dado que la Universidad de Costa Rica puede exigir, algún requisito que a su juicio le resulte académico o legalmente necesario para realizar la equiparación, siendo viable la exigencia de un examen especial.*

*No se establece como pretende el accionante, ninguna obligación de*

*equiparación automática, otorgando al Estado representado por sus Universidades reconocidas, la potestad de imponer otros requisitos académicos para la equiparación o reconocimiento de títulos, sin que eso signifique que se desmerece la educación recibida en el exterior; más bien lo que se pretende, es que la educación recibida en el exterior se adecue a las condiciones que la Universidad considera necesarias para practicar la profesión dentro de la realidad nacional.*

*(...) Por lo que los estudiantes que se amparen en él, no se encuentran exentos de realizar pruebas que verifiquen sus conocimientos, pues de la cláusula antes mencionada no puede deducirse más que la voluntad de implementar los procedimientos necesarios para tal reconocimiento, dentro del cual, se ha establecido la realización de un examen como requisito académicamente necesario, que es parte del procedimiento de equiparación.*

*Es preciso referir que esta Unidad Académica tiene claro la existencia y vigencia del "Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios", no obstante, debemos señalar que esta sede canalizó y procedió de forma idónea por medio de la Rectoría y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la Universidad de Costa Rica, comunicar a los distintos centros Académicos Universitarios Centroamericanos que la Escuela de Medicina exigirá la realización de exámenes especiales para el reconocimiento, equiparación o convalidación de título, a los profesionales en Medicina y Cirugía graduados en las universidades centroamericanas.*

*Lo anterior, es un claro elemento diferenciador de relevancia jurídica que no significa automáticamente discriminación con respecto del caso concreto en relación con anteriores que refiere el recurrente*

y que justifica objetiva y razonablemente un trato distinto, siendo preciso indicar que no existe una violación al trato igualitario que la Administración debe de tener en cuenta con respecto a sus administrados cuando se encuentran en situaciones idénticas. Lo que podemos confrontar con lo que indica la Oficina Jurídica en su oficio OJ-0291-02 párrafo final, "de lo anterior resulta claro que la Universidad de Costa Rica puede exigir a la interesada, previa comunicación a su universidad de origen algún requisito que a su juicio resulta académicamente necesario para realizar el acto solicitado, y en tal caso puede exigir la práctica de un examen especial de acuerdo con las directrices de la Vicerrectoría de Docencia".

Por ello, en lo que atañe propiamente a que el (sic) recurrente le hayan exigido presentar examen especial, lo cierto es que, si bien al imponerle la realización de ese examen como requisito para lograr la equiparación del título en cuestión, tal obligación no deriva de un acto arbitrario o de una errónea interpretación o indebida aplicación de la normativa vigente, toda vez que la equiparación de un título compete exclusivamente a los órganos encargados del estudio técnico tendiente a dicha equiparación, de conformidad con el criterio del personal designado (...) (EM-CREE-073-03-03, del 18 de marzo de 2003).

El señor Ulloa González, inconforme con la resolución de la Escuela de Medicina, presentó, ante la Vicerrectoría de Docencia, un recurso de apelación contra el oficio EM-CREE-073-03-03, del 18 de marzo de 2003. En este recurso reitera los argumentos mencionados en el recurso de revocatoria, en especial la aplicación del principio de igualdad; de los Convenios y Tratados Internacionales, entre ellos el "Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios"; del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior. El del 20 de junio de 2003, la Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio VD-1514-2003, resolvió rechazar el recurso de apelación y mantener lo dispuesto por la Escuela de Medicina en el oficio EM-CREE-073-03-03.

El señor Ulloa González, para continuar con el proceso de equiparación de su título realizó el examen especial solicitado por la Escuela de Medicina. En dicha prueba obtuvo una nota inferior a la requerida para su aprobación, razón por la cual la Escuela de Medicina resolvió lo siguiente:

(...) dado que el solicitante debe finalizar el proceso con la equiparación del título presentado y no con un "simple reconocimiento", se dictamina que el solicitante **reprobó** el examen especial realizado el pasado 17 de octubre de 2003, por lo tanto no se equipara su título (...) (EM-CREE-249-11-03, del 26 de noviembre de 2003).

Una vez concluido el proceso de equiparación que llevó a cabo la Escuela de Medicina, el señor Ulloa González presentó, ante la Oficina de Registro e Información, una solicitud de agotamiento de la vía administrativa (nota del 9 de marzo de 2004). Esta Oficina, para cumplir lo establecido en el artículo 40 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, remitió al Consejo Universitario la solicitud planteada (ORI-R-973-2004, del 22 de marzo de 2004).

La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo estudio (CU-P-04-03-030, del 24 de marzo de 2004). Esta Comisión, al estudiar el expediente del señor Ulloa González, consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-04-26, del 19 de abril de 2004), en relación con el procedimiento seguido y la solicitud planteada.

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-531-2004, del 26 de abril de 2004, manifestó:

(...) **II-** En cuanto al fondo del asunto, consideramos que la exigencia del examen para la equiparación del título y grado, como lo requirió la Facultad de Medicina, encuentra sustento en el artículo 17 del citado Reglamento. En efecto, como parte del proceso de equiparación, la Unidad Académica se encuentra facultada para efectuar exámenes especiales. En este caso, la Unidad Académica lo exigió en el caso del señor Ulloa González, el cual luego de someterse al mismo no obtuvo la nota requerida para su aprobación, por lo cual la equiparación al título y grado de Licenciado en Medicina y Cirugía que

otorga esta Universidad se ve imposibilitada.

**III-** En cuanto a la aplicación al argumento de que el Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios le exime de realizar el examen especial, ello no es así por lo siguiente.

a) El Convenio en su artículo primero regula específicamente el ejercicio de las profesiones liberales en Centroamérica, supeditándolas al cumplimiento de los mismos requisitos y formalidades, que para dicho ejercicio, exigen a sus nacionales graduados universitarios, las leyes del Estado en donde desea ejercer la profesión de que se trate. Nótese que la regulación y por ende el beneficio contenido en esta norma se circunscribe a un campo ajeno al ámbito universitario. A la Universidad le corresponde el reconocimiento y la equiparación o convalidación de títulos, no la habilitación para el ejercicio profesional, y para realizar sus funciones la Institución tiene su propia reglamentación interna que regula los procedimientos para ello, constituyendo la realización de los exámenes especiales parte de estos.

b) En cuanto a la materia universitaria el Convenio establece lo siguiente: "Se reconoce la validez, en cada uno de los Estados partes del presente Convenio, de los estudios académicos aprobados en las Universidades de cualquiera de los otros Estados" (Art. 4º) Y en su artículo 8º "Las Universidades centroamericanas se comunicarán unas a otras, cuáles son sus escuelas o institutos universitarios; qué clase de títulos o diplomas expiden y si ellos habilitan a quienes los poseen para el ejercicio de la profesión, o si deben cumplir algún otro requisito de orden académico o legal. Igualmente darán a conocer cualquier modificación que acordaren sobre estos aspectos." En cuanto a la primera norma, la Universidad ha sostenido, en reiterados casos, que la aplicación de Convenios

Internacionales sobre reconocimiento de estudios, han sido respetados por la Institución cuando esta aplica el procedimiento de **reconocimiento de estudios** según su normativa interna, es decir, como "el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la existencia de un grado o título y lo inscribe en su registro..." (Art. 2 inc o Reglamento citado), y que la equiparación o convalidación se constriñe a la aplicación de su normativa interna, toda vez que se trata de procedimientos separados, y en el segundo se requiere de un análisis curricular o de los atestados académicos que presenta el interesado. Tesis que, en los últimos años, ha sido acogida con éxito en la Sala Constitucional. Así las cosas, el reconocimiento de la validez de los estudios del artículo cuarto de este Convenio Internacional, debe ser vista a la luz de la tesis antes expuesta, cumpliendo la Institución con dicho Convenio al reconocerle sus estudios, si ellos provienen de una Universidad oficial de alguno de los países parte de este Convenio.

En consecuencia, si los documentos que presenta el interesado se encuentran suficientemente acreditados y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos, **debe procederse con el reconocimiento** como lo establece el Reglamento. Diferente es para el trámite de equiparación o convalidación, cuya exigencia de los exámenes especiales puede ser solicitado por la Unidad Académica.

c) En cuanto a la aplicación del artículo octavo, se trata de un formalismo que propende a sistematizar los canales de información que deben existir entre las Universidades Centroamericanas, pero no invalida la posibilidad institucional de solicitar los exámenes especiales, ni anula o limita la aplicación de su normativa interna, puesto que esta encuentra su sustento en la autonomía propia que rige en cada Institución de Educación Superior. (...)

**IV-** Finalmente, sobre los casos que el gestionante señala como antecedentes, debemos señalar que

revisados los dictámenes y documentos cuya copia constan en el expediente, notamos que se trata de casos diferentes al suyo. Dos son del campo profesional de la odontología y no de la medicina, tratándose entonces de programas académicos e instituciones educativas disímiles. Y, en el caso del Doctor en Medicina citado, se trata de un graduado en un Instituto de Ciencias Médicas de Cuba, a quien se le cuestionaba el cumplimiento del requisito académico del internado rotatorio en medicina, por lo que también su caso es radicalmente distinto.

Al respecto, la Sala Constitucional ha establecido que el principio de igualdad ante la ley se aplica en los casos en los que se trata de situaciones iguales en las que no existen elementos diferenciadores de relevancia jurídica. En el caso subexamine, los antecedentes citados por el gestionante contienen elementos diferenciadores esenciales que los sitúan en condiciones desiguales (OJ-531-2004, del 26 de abril de 2004).

El coordinador de la Comisión analizó el contenido del oficio OJ-531-2004. No obstante, debido a algunas interrogantes que surgen en este documento con respecto al tema de reconocimiento y ante la posibilidad de agotar la vía administrativa en el caso de la equiparación, realizó una consulta verbal a la magistra Rocío Marín Arguedas, funcionaria de la Oficina Jurídica y asesora de la Comisión de Asuntos Jurídicos. La asesora jurídica manifestó que el Convenio supracitado permite el reconocimiento de los títulos y grados académicos entre universidades centroamericanas, siempre que los documentos estén acreditados y cumplan con los requisitos legales. En cuanto a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, como se infiere del texto de oficio OJ-531-2004, recomienda otorgarla para el trámite de equiparación que realizó el señor Ulloa González.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, después de estudiar y analizar el caso del señor Ulloa González, consideró pertinente acatar las recomendaciones de la Oficina Jurídica para reconocer el diploma de doctor en Medicina y Cirugía del señor Ulloa González; y dar por agotada la vía administrativa en el caso del proceso de equiparación de dicho título.

Por otra parte, de acuerdo con los documentos del expediente en estudio, el señor Ulloa González presentó en una ocasión el examen especial, y en otra oportunidad no asistió a la convocatoria. En este sentido, el artículo 6, del "Procedimiento Interno para

el estudio de las solicitudes de Reconocimiento y Equiparación de títulos", de la Escuela de Medicina, brinda a los interesados la oportunidad de presentar dichos exámenes en dos convocatorias. Además, el artículo 12 señala el derecho a realizarlo únicamente en dos ocasiones y agrega que no presentarse a realizarlo es equivalente a su reprobación. No obstante, la resolución de la Vicerrectoría de Docencia que comunicó los temas de examen y otras disposiciones, especificó a los interesados que *los candidatos que reprueben por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor de 18 meses* (VD-R7373-2003, del 1.º de setiembre de 2003), razón por la cual esta Comisión estimó pertinente aclarar al señor José Ulloa González, que él puede solicitar nuevamente la realización del examen tendiente a la equiparación de su título, cosa que realizó el coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos en pasado 26 de mayo de 2004.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Rectores remitió a la Universidad de Costa Rica la solicitud de reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al señor José Roberto Ulloa González, y dictaminó que *se recomienda su reconocimiento y la continuación del trámite correspondiente a la equiparación* (Solicitud N.º 380-02-UCR, del 15 de noviembre de 2002).
2. La Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica realizó el estudio de reconocimiento y equiparación, y determinó que el señor Ulloa González debía realizar un examen especial como requisito académico para finalizar el proceso de equiparación (EM-CREE-031-02-03, del 18 de febrero de 2003).
3. El señor José Roberto Ulloa González presentó, el 4 de marzo de 2003, un recurso de revocatoria contra el resultado del estudio efectuado por la Escuela de Medicina. En este indicó que los exámenes especiales no se pueden efectuar a los graduados de países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios; que en razón del Convenio sobre

- el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, a los ciudadanos centroamericanos que obtengan o se les confiriera un título o diploma universitario en cualquiera de los países signatarios, estos deben ser aceptados o admitidos en el territorio de los otros países signatarios. Agrega que este reconocimiento será automático, sin más requisito que la simple demostración legal del grado académico que se pretende reconocer y equiparar. Además, presenta tres casos en los cuales la Facultad de Odontología y la Escuela de Medicina no exigieron realizar exámenes especiales para equiparar sus títulos universitarios, aplicando según su criterio el mencionado convenio.
4. La Escuela de Medicina resolvió rechazar el recurso de revocatoria presentado por el señor José Roberto Ulloa González, argumentando que la Universidad de Costa Rica puede exigir, algún requisito que a su juicio le resulte académica o legalmente necesario para realizar la equiparación, siendo viable la exigencia de un examen especial. Además, señaló que el convenio no establece ninguna obligación de equiparación automática, (...) lo que se pretende [con la implementación de exámenes especiales], es que la educación recibida en el exterior se adecue a las condiciones que la Universidad considera necesarias para practicar la profesión dentro de la realidad nacional (...) (EM-CREE-073-03-03, del 18 de marzo de 2003).
  5. El señor José Roberto Ulloa González presentó, ante la Vicerrectoría de Docencia, un recurso de apelación en contra del oficio EM-CREE-073-03-03. En este recurso reiteró los argumentos mencionados en el recurso de revocatoria, en especial la aplicación del principio de igualdad; de los Convenios y Tratados Internacionales entre ellos el "Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios" y del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior.
  6. La Vicerrectoría de Docencia rechazó el recurso de apelación y mantuvo lo dispuesto por la Escuela de Medicina en el oficio EM-CREE-073-03-03 (VD-1514-2003, del 20 de junio de 2003).
  7. El señor José Ulloa González realizó el examen especial y obtuvo una nota inferior a la requerida para su aprobación, por lo que la Escuela de Medicina resolvió que *dado que el solicitante debe finalizar el proceso con la equiparación del título presentado y no con un "simple reconocimiento", se dictamina que el solicitante reprobó el examen especial realizado el pasado 17 de octubre de 2003, por lo tanto no se equipara su título* (EM-CREE-249-11-03, del 26 de noviembre de 2003).
  8. El señor José Ulloa González presentó, ante la Oficina de Registro e Información una solicitud de agotamiento de la vía administrativa (nota del 9 de marzo de 2004), solicitud que se elevó para la resolución del Consejo Universitario.
  9. La Oficina Jurídica manifestó, en lo conducente, que Universidad de Costa Rica está *facultada para efectuar exámenes especiales. En este caso, la Unidad Académica lo exigió en el caso del señor Ulloa González, el cual luego de someterse al mismo no obtuvo la nota requerida para su aprobación, por lo cual la equiparación al título y grado de Licenciado en Medicina y Cirugía que otorga esta Universidad se ve imposibilitada.* Además, indicó que aplicar el citado Convenio no impide realizar los exámenes para equiparar los títulos universitarios, dado que a la Universidad le corresponde el reconocimiento y la equiparación o convalidación de títulos, no la habilitación para el ejercicio profesional, y para realizar sus funciones la Institución tiene su propia reglamentación interna que regula los procedimientos para ello, constituyendo la realización de los exámenes especiales parte de estos. En relación con los casos aludidos por el gestionante, esta Oficina señaló que corresponden a situaciones diferentes a la suya, en razón de lo cual la *Sala Constitucional ha establecido que el principio de igualdad ante la ley se aplica en los casos en los que se trata de situaciones iguales en las que no existen elementos diferenciadores de relevancia jurídica* (OJ-531-2004, del 26 de abril de 2004).
  10. La Oficina Jurídica, en cuanto a la aplicación del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, indicó que *la Universidad ha sostenido, en reiterados casos, que la aplicación de Convenios Internacionales sobre reconocimiento de estudios, han sido respetados por la Institución cuando esta aplica el procedimiento de reconocimiento de estudios según su normativa interna, es decir, como "el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la*

existencia de un grado o título y lo inscribe en su registro..." (Art. 2 inc o Reglamento citado), y que la equiparación o convalidación se construye a la aplicación de su normativa interna, toda vez que se trata de procedimientos separados, y en el segundo se requiere de un análisis curricular o de los atestados académicos que presenta el interesado. Tesis que, en los últimos años, ha sido acogida con éxito en la Sala Constitucional (...) En consecuencia, si los documentos que presenta el interesado se encuentran suficientemente acreditados y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos, **debe procederse con el reconocimiento** como lo establece el Reglamento. Diferente es para el trámite de equiparación o convalidación, cuya exigencia de los exámenes especiales puede ser solicitado por la Unidad Académica (OJ-531-2004, del 26 de abril de 2004).

11. Los artículos 6 y 12 del "Procedimiento Interno para el estudio de las solicitudes de Reconocimiento y Equiparación de títulos", de la Escuela de Medicina, establecen la posibilidad de realizar el examen especial en dos convocatorias. En el caso del señor Ulloa González, la resolución de la Vicerrectoría de Docencia, señaló que *los candidatos que reprobren por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor a 18 meses* (VD-R-7373-2003).

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### ACUERDA

1. Reconocer el diploma de doctor en Medicina y Cirugía extendido al señor José Roberto Ulloa González por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2. Dar por agotada la vía administrativa planteada por el señor José Roberto Ulloa González en lo concerniente al trámite de equiparación del título de licenciado en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras."

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que el primer acuerdo es para darle curso a la recomendación de la Oficina Jurídica, lo que también comparten todos los miembros de la Comisión, en el sentido de que

cumplen todos los requisitos para otorgar el reconocimiento; no hay ninguna razón, ninguna sospecha de que los documentos sean falsos o que haya alguna irregularidad que inhiba a la Universidad de reconocer el título, práctica que no es la que ha seguido la Facultad de Medicina. Ellos no acostumbran reconocer el título, sino que si la equiparación no procede, rechazan todo, lo cual, de conformidad con la legislación, no es correcto. Son actos separados, y la Oficina Jurídica les ha venido instruyendo en varios dictámenes en el sentido de que se trata de actos separados y debe darse el reconocimiento siempre y cuando se cumpla con los requisitos. El caso cae dentro de esa recomendación, y el segundo acuerdo es muy importante, porque se da por agotada la vía administrativa, ya que no existe ninguna solución interna en lo concerniente a la equiparación.

Con la redacción de este acuerdo, a la Comisión le quedó una pequeña duda de que la persona no creyera que al darle por agotada la vía administrativa no pudiera realizar las tres pruebas a las que aparentemente tiene derecho. Lo comisionaron a él para conversar con el doctor, cosa que hizo, y sin lugar a dudas el señor José Roberto Ulloa está consciente de que tiene derecho a seguir presentando los otros exámenes. Que la decisión de darle por agotada la vía administrativa no significa que no pueda hacerlo. Eso se aclaró; la Comisión previó que si se tomaba un acuerdo en este sentido podría generar un malentendido en la persona.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor M. Sánchez

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Nacional de Rectores remitió a la Universidad de Costa Rica la solicitud de reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al señor José Roberto Ulloa González, y dictaminó que *se recomienda su reconocimiento y la continuación del trámite correspondiente a la equiparación* (Solicitud N.º 380-02-UCR, del 15 de noviembre de 2002).
2. La Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica realizó el estudio de reconocimiento y equiparación, y determinó que el señor Ulloa González debía realizar un examen especial como requisito académico para finalizar el proceso de equiparación (EM-CREE-031-02-03, del 18 de febrero de 2003).
3. El señor José Roberto Ulloa González presentó, el 4 de marzo de 2003, un recurso de revocatoria

contra el resultado del estudio efectuado por la Escuela de Medicina. En este indicó que los exámenes especiales no se pueden efectuar a los graduados de países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios; que en razón del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, a los ciudadanos centroamericanos que obtengan o se les confiriera un título o diploma universitario en cualquiera de los países signatarios, estos deben ser aceptados o admitidos en el territorio de los otros países signatarios. Agrega que este reconocimiento será automático, sin más requisito que la simple demostración legal del grado académico que se pretende reconocer y equiparar. Además, presenta tres casos en los cuales la Facultad de Odontología y la Escuela de Medicina no exigieron realizar exámenes especiales para equiparar sus títulos universitarios, aplicando según su criterio el mencionado convenio.

4. La Escuela de Medicina resolvió rechazar el recurso de revocatoria presentado por el señor José Roberto Ulloa González, argumentando que la Universidad de Costa Rica *puede exigir, algún requisito que a su juicio le resulte académica o legalmente necesario para realizar la equiparación, siendo viable la exigencia de un examen especial*. Además, señaló que *el convenio no establece ninguna obligación de equiparación*

*automática,(...) lo que se pretende [con la implementación de exámenes especiales], es que la educación recibida en el exterior se adecue a las condiciones que la Universidad considera necesarias para practicar la profesión dentro de la realidad nacional (...)* (EM-CREE-073-03-03, del 18 de marzo de 2003).

5. El señor José Roberto Ulloa González presentó, ante la Vicerrectoría de Docencia, un recurso de apelación en contra del oficio EM-CREE-073-03-03. En este recurso reiteró los argumentos mencionados en el recurso de revocatoria, en especial la aplicación del principio de igualdad; de los Convenios y Tratados Internacionales entre ellos el “Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios” y del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior.
6. La Vicerrectoría de Docencia rechazó el recurso de apelación y mantuvo lo dispuesto por la Escuela de Medicina en el oficio EM-CREE-073-03-03 (VD-1514-2003, del 20 de junio de 2003).
7. El señor José Ulloa González realizó el examen especial y obtuvo una nota inferior a la requerida para su aprobación, por lo que la Escuela de Medicina resolvió que *dado que el solicitante debe finalizar el proceso con la equiparación del título presentado y no con un “simple reconocimiento”, se dictamina que el solicitante reprobó el examen especial realizado el pasado 17 de octubre de 2003, por lo tanto no se equipara su título (EM-CREE-249-11-03, del 26 de noviembre de 2003).*
8. El señor José Ulloa González presentó, ante la Oficina de Registro e Información una solicitud de agotamiento de la vía administrativa (nota del 9 de marzo de 2004), solicitud que se elevó para su resolución al Consejo Universitario.
9. La Oficina Jurídica manifestó, en lo conducente, que la Universidad de Costa Rica está *facultada para efectuar exámenes especiales. En este caso, la Unidad Académica lo exigió en el caso del señor Ulloa González, el cual luego de someterse al mismo no obtuvo la nota requerida para su aprobación, por lo cual la equiparación al título y grado de Licenciado en Medicina y Cirugía que otorga esta Universidad se ve imposibilitada.* Además, indicó que aplicar el citado Convenio no impide realizar los exámenes para equiparar los títulos universitarios, dado que a la Universidad le corresponde el reconocimiento y la equiparación o convalidación de títulos, no la habilitación para el ejercicio profesional, y para realizar sus funciones la Institución tiene su propia reglamentación interna que regula los procedimientos para ello, constituyendo la realización de los exámenes especiales parte de estos. En relación con los casos aludidos por el gestionante, esta Oficina señaló que corresponden a situaciones diferentes a la suya, en razón de lo cual la Sala Constitucional ha establecido que el principio de igualdad ante la ley se aplica en los casos en los que se

*trata de situaciones iguales en las que no existen elementos diferenciadores de relevancia jurídica (OJ-531-2004, del 26 de abril de 2004).*

10. La Oficina Jurídica, en cuanto a la aplicación del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, indicó que *la Universidad ha sostenido, en reiterados casos, que la aplicación de Convenios Internacionales sobre reconocimiento de estudios, han sido respetados por la Institución cuando esta aplica el procedimiento de reconocimiento de estudios según su normativa interna, es decir, como "el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica acepta la existencia de un grado o título y lo inscribe en su registro..." (Art. 2 inc o Reglamento citado), y que la equiparación o convalidación se constriñe a la aplicación de su normativa interna, toda vez que se trata de procedimientos separados, y en el segundo se requiere de un análisis curricular o de los atestados académicos que presenta el interesado. Tesis que, en los últimos años, ha sido acogida con éxito en la Sala Constitucional (...). En consecuencia, si los documentos que presenta el interesado se encuentran suficientemente acreditados y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos, debe procederse con el reconocimiento como lo establece el Reglamento. Diferente es para el trámite de equiparación o convalidación, cuya exigencia de los exámenes especiales puede ser solicitado por la Unidad Académica (OJ-531-2004,*

*del 26 de abril de 2004).*

11. Los artículos 6 y 12 del "Procedimiento Interno para el estudio de las solicitudes de Reconocimiento y Equiparación de títulos", de la Escuela de Medicina, establecen la posibilidad de realizar el examen especial en dos convocatorias. En el caso del señor Ulloa González, la resolución de la Vicerrectoría de Docencia, señaló que *los candidatos que reprueben por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor a 18 meses (VD-R-7373-2003).*

#### ACUERDA

1. Reconocer el diploma de doctor en Medicina y Cirugía extendido al señor José Roberto Ulloa González por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2. Dar por agotada la vía administrativa planteada por el señor José Roberto Ulloa González en lo concerniente al trámite de equiparación del título de licenciado en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen PD-04-05-003, presentado por la Dirección en torno al "Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005".

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que la propuesta se elaboró con

base en la información que se recogió tanto de las diferentes unidades que integran el CIST, como también de los compañeros del plenario, a quienes se les solicitó información acerca de sus requerimientos, y unas ideas de la Dirección al respecto.

Seguidamente da lectura a la propuesta que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

- 1 La Rectoría, mediante circular R-2027-2004, del 23 de abril de 2004, solicita a todas las unidades de la Universidad de Costa Rica la formulación del Plan Operativo para el año 2005.
- 2 La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-129-2004 emite varias recomendaciones acerca de la formulación del proyecto de presupuesto para el año 2005 y adjunta los siguientes documentos: La “Ficha Técnica de Costos para el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Remodelaciones de la Planta Física” y las “Políticas Prioritarias y Directrices Operativas para la Formulación y Ejecución del Plan del año 2005”.
- 3 La Dirección de Consejo Universitario, mediante memorando del 17 de mayo de 2004 les solicita a los señores miembros del Consejo Universitario información sobre los requerimientos que deben ser considerados para la elaboración del presupuesto.
- 4 La jefatura del CIST, mediante correo electrónico del 29 de abril de 2004, les solicita, a los coordinadores de unidad, la información sobre los objetivos, las metas y las actividades por realizar para el año 2005, así como el detalle de los recursos humanos y materiales que se necesitarán para lograr esos objetivos.

**ANÁLISIS:**

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario es una guía que indica cómo utilizar los recursos para lograr las metas trazadas durante este período y consolidar así los planes y programas relacionados con la organización y ejecución de procesos y servicios que dan soporte a las actividades sustantivas de este Órgano Colegiado. Se realizarán actividades que permitan cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos, planteados en el proyecto. Dentro de estas actividades, se pueden citar las siguientes:

- Brindar apoyo técnico-profesional a los

Miembros, a las Comisiones Permanentes y Especiales y al Plenario, para que, como Órgano Colegiado, cumpla con las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

-Velar por la efectiva comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria y nacional, en relación con la recopilación de ideas, propuestas, opiniones y difusión de acuerdos, entre otros aspectos.

-Recopilar y procesar la información y documentación relacionada con el Consejo Universitario y facilitarla a los Miembros del Consejo, a las Autoridades Académicas y Administrativas, a los Estudiantes y a la comunidad en general.

-Preservar la documentación histórica generada en el Consejo Universitario, como parte del patrimonio institucional que se debe transferir a las nuevas generaciones.

-Coordinar con la Administración lo correspondiente al seguimiento de los acuerdos, a fin de velar por su cumplimiento.

El alcance del proyecto se ha fijado y se ha ajustado financieramente tanto a las necesidades de apoyo que requieren los señores Miembros para llevar a cabo su labor, como a la gestión administrativa que plantean la Dirección del Consejo Universitario y la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos. Considera, por lo tanto, las principales actividades y proyectos por realizar, de acuerdo con el ámbito de acción de este Cuerpo Colegiado, así como los requerimientos del gasto y una explicación general sobre el uso que se le dará a cada partida.

Dentro de los proyectos nuevos que se plantean para el año 2005, están los siguientes:

- 1- La implementación de un sistema automatizado para la gestión documental como continuación del proyecto para la mejora de los sistemas de información.
- 2- La sustitución de equipos de computación en proceso de obsolescencia por equipos de mayor capacidad, la compra de una computadora portátil y la adquisición de un equipo de proyección portátil (cámara de documentos).
- 3- El fortalecimiento del servicio de conserjería para atender las necesidades de los nuevos espacios físicos que serán asignados al Consejo Universitario a través de la creación de una nueva plaza con la categoría de Conserje 1.

El plan de presupuesto para el año 2005 está conformado por los siguientes proyectos:

**PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2005**

<b>N.º DE PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO PRESUPUESTADO (colones)</b>
001	Presupuesto de la unidad	45.806.857,00
002	Presupuesto adicional	10.000.000,00
003	Mobiliario y equipo	11.005.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>66.811.857,00</b>

Las partidas más importantes que representan los mayores rubros en cada proyecto son:

**PROYECTO N.º 001 PRESUPUESTO DE LA UNIDAD**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>MONTO (colones)</b>
1415	Impresión, reproducción y encuadernación	9.000.000,00
1121	Dietas	5.760.000,00
1406	Honorarios, consultorías y servicios contratados	5.000.000,00
1419	Otros servicios	5.000.000,00
2106	Productos de papel y cartón	3.000.000,00
2116	Útiles y materiales de computación	2.500.000,00
2101	Productos alimenticios	2.500.000,00
1413	Mantenimiento y reparación de obras	2.000.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>34.760.000,00</b>
	Otras partidas	11.046.857,00
	<b>TOTAL</b>	<b>45.806.857,00</b>

**PROYECTO N.º 002 Adicional al Presupuesto de la Unidad**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>MONTO (colones)</b>
2116	Adquisición de programas de computación	10.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000,00</b>

**PROYECTO N.º 003 MOBILIARIO Y EQUIPO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>MONTO (colones)</b>
2212	Mobiliario y equipo de computación	7.500.000,00
2208	Equipo educacional cultural y recreativo	1.500.000,00
2201	Mobiliario y equipo de oficina	1,250.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>10.250.000,00</b>
	Otras partidas	755.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.005.000,00</b>

Las plazas nuevas que se están solicitando en el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005 son las siguientes:

**SOLICITUD DE PLAZAS NUEVAS**

<b>CANTIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA PLAZA</b>	<b>JORNADA</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
1	Conserje 1	Tiempo Completo	CIST	Esta nueva plaza se requiere para atender las necesidades de aseo, limpieza y orden de los nuevos espacios físicos asignados al Consejo Universitario en los cuales se ubicarán algunas oficinas administrativas. Se utilizará a partir del momento en que se ocupen los nuevos espacios físicos. Además eventualmente colaborará en actividades como atención de comisiones y visitantes cuando así se requiera. Con esta nueva plaza se dejaría de utilizar el servicio de conserjería contratado
	HORAS ASISTENTE	15 HORAS	Comunicación  Información	-10 horas para apoyar la Unidad de comunicación.  -5 horas para apoyar la Unidad de Información

**PROPUESTA DE ACUERDO:****CONSIDERANDO QUE:**

1. El total del Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005 es por el monto de **¢ 66.811.857,00** (sesenta y seis millones, ochocientos once mil, ochocientos cincuenta y siete colones, sin céntimos), lo cual se ajusta a las necesidades de recursos financieros que se requieren para alcanzar los objetivos y metas propuestas por Consejo Universitario.
2. Para apoyar los servicios de conserjería en los nuevos espacios físicos que le asignarán al Consejo Universitario se requiere de un tiempo completo adicional en este campo.
3. Las Unidades de Información y Comunicación requieren del apoyo de 5 y 10 horas asistente respectivamente, para alcanzar los objetivos propuestos.
4. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de enviarlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

**ACUERDA:**

Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005 por un monto de **¢ 66.811.857,00** (sesenta y seis millones, ochocientos once mil, ochocientos cincuenta y siete colones, sin céntimos).

Aprobar la creación de una plaza de conserje 1, tiempo completo.

Aprobar la solicitud de 15 horas asistente.”

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario del año 2005, el cual, como se indica en la propuesta, consta de tres proyectos, el que se denomina proyecto 001, es lo que en principio genera un sistema proveniente de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) con su aumento de un 6%; el proyecto 002 que es un presupuesto adicional, y el 003 que corresponde a mobiliario y equipo. Asimismo, la propuesta está dentro de la cultura institucional del Consejo Universitario y no significa un aumento significativo en nada.

Además, indica que el Lic. Norberto Rivera les explicará lo correspondiente a los cuadros del Proyecto Presupuesto del año 2005, que se encuentran en la página 4 con los números, el Proyecto 001, que es el presupuesto por unidad por un monto de **¢45.806.857,00**; el Proyecto 002, que es el presupuesto adicional por **¢10.000.000,00**, y el Proyecto 003, que es el presupuesto para mobiliario y equipo por **¢11.005.000,00**.

LIC. NORBERTO RIVERA -El presupuesto para el año 2005 se está planteando, como lo explicó el Dr. Víctor Sánchez, en términos de tres proyectos:

El Proyecto 001 es el normal, el de rutina, que contempla lo que se ha venido utilizando, más un 6% que calculó la Oficina de Planificación Universitaria. Ese proyecto asciende a **¢ 45.806.857.00**.

El Proyecto 002 es un adicional por la suma de **¢ 10.000.000.00** para poder continuar con el Sistema de Información que están tratando de hacerlo por fases. Van a trabajar básicamente en el año 2005 con el sistema de correspondencia.

El Proyecto 003 lo están montando y corresponde a mobiliario y equipo, el cual asciende a la suma de **¢11.005.000.00**, el rubro más grueso es el de equipo de cómputo, pues es para renovar el que va quedando obsoleto.

En el cuadro denominado Proyecto 001, Presupuesto de la Unidad, resume las partidas más importantes y contemplan todo lo que corresponde a servicios y materiales.

La partida 1415 corresponde a impresión, reproducción y encuadernación por **¢9.000.000.00**, es de donde se toma para la edición de *La Gaceta Universitaria*, para la impresión de las actas.

La partida 1121 es para pago de dietas a los estudiantes y eventualmente al representante de los Colegios Profesionales, a partir de enero del 2005.

La partida 1406 que corresponde a honorarios, consultorías y servicios contratados por ₡5.000.000.00.

La 1419, otros servicios, por ₡5.000.000.00, es una partida comodín para trasladar dineros, por ejemplo, cuando disminuye la partida para atención de visitantes.

La partida 2106 para productos de papel y cartón es por ₡ 3.000.000.00.

La 2116 es para útiles y materiales de computación por ₡2.500.000.00.

La 2101 productos alimenticios también por ₡2.500.000.00.

La 1413 mantenimiento y reparación de obras por ₡2.000.000.00.

El resto de las partidas él las unió. Son rubros pequeños, y asciende a ₡11.046.857.00.

Todo, suma ₡ 45.806.857.00

El Proyecto 002, Adicional al Presupuesto de la Unidad, es para la adquisición de programas de computación. La idea es contratar una aplicación, un diseño para el sistema de correspondencia. En este momento cuentan con el sistema de seguimiento de acuerdos que se va a poner pronto en práctica. En esta semana recibirán capacitación todas las personas y entrará a regir, si no hubiese cambios, a partir de la próxima semana. Es un complemento del sistema de información.

El Proyecto 003, Mobiliario y Equipo, la partida más grande corresponde a mobiliario y equipo de computación por ₡7.500.000.00, lo cual es básicamente para

sustituir equipos. Se piensa comprar otra computadora portátil. El equipo de la cabina debe cambiarse y en todas las unidades por lo menos hay una máquina que debe cambiarse también. Además se está contemplando la compra de un proyector nuevo que vale millón o millón y medio de colones, es una cámara de documentos. Ese proyector funciona con el videobeam pero sustituye la computadora, de modo que pueden proyectar opaco, transparencias y un tipo de documentos que en este momento no se puede proyectar. También la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, que es básicamente un estante para el archivo. El Archivo necesita extenderse y requiere estantería. El grueso de esa partida lo contempla la estantería. Hay otras partidas ahí como teléfonos por la suma de ₡ 750.000.00.

Se está planteando también la necesidad de una plaza nueva. En vista de que les asignaron el espacio que en este momento ocupa la Oficina Jurídica, el Consejo Universitario va a requerir otra persona que ayude en labores de conserjería. Con los servicios que en este momento tienen contratados, ha habido algunos "problemitas", se ha dado mucha rotación de personal y las personas se limitan básicamente a realizar únicamente para lo que están contratadas. No se puede disponer de ellos para otras cosas. Han tenido la suerte de que el muchacho colabora; por ejemplo, en este momento que tienen una crisis porque la compañera está enferma hace una semana, la conserje, y él ha colaborado. Pero cuando tienen ese tipo de situaciones, deben recurrir a otras personas y se produce un desequilibrio.

De modo que en el momento en que tengan nuevos espacios van a requerir los servicios de otra persona que en situaciones como la que tienen ahora pueda atender lo que corresponde al plenario. Es una plaza de Conserje 1, de tiempo completo lo que se está pidiendo.

También se está solicitando 15 horas asistente para asignarle 10 a la Unidad de Comunicación y 5 a la Unidad de Información. Las 10 horas asistente son para las muchachas que les ayudan a Zaida Siles y a Rosario Hernández, quienes tienen en este momento 15 horas cada una. La idea es completarles a 20. Ellas han venido colaborando en todo lo que es página web, edición de La Gaceta, en las actividades que organiza la Unidad de Comunicación, que realmente requiere apoyo.

Las 5 horas de la Unidad de Información son para el proyecto de recuperación de la memoria histórica. Están trabajando en dos vías, una es un contrato que se tiene con una secretaria que está pasando actas de años anteriores y la otra es por medio de horas asistente. Faltan muchas actas y la intención es tenerlas todas en la base de datos por lo que se requiere ese apoyo para que la Unidad de Información pueda continuar.

El proyecto en total suma  $\pm$  66.811.857,00, y es muy similar al del año pasado. La variación es muy poca; el año pasado fueron 64 millones y resto de colones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión la propuesta.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER pregunta cuál es el mecanismo que utilizan para compra de equipo, si es el mecanismo institucional; es decir, solicitarlo a la Comisión. En cuanto a equipo, también quisiera saber si dentro del proyecto hay solicitud de impresoras a color. Ellos están muy limitados para los trabajos que hacen y le da mucha pena con los Directores de las Sedes que de pronto hacen un documento muy bonito, lo comparten vía correo electrónico, lo traen a colores tal y como lo hicieron e incluso a veces usan formas para poner en rojo lo que hay que corregir, en azul lo que está fijo, etcétera, y aquí no

disponen de una impresora a colores. Desea dejar constancia de su inquietud porque no cree que deban tener ese tipo de limitaciones.

En cuanto a los Programas de Computación que están dentro del Proyecto 002, quisiera saber si son licencias, y si es así, si se comparte con el Centro de Informática, donde ella entiende que se compran licencias y se comparten con las unidades académicas.

Dentro del Proyecto 001, en otras partidas, quisiera saber someramente qué otras se incluyen, solo por conocer puesto que significa la cuarta parte del presupuesto total del proyecto 001.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que no está incluida una impresora a color en el presupuesto del 2005. Lástima que cuando les envió la nota solicitando información sobre lo que se requería, no se indicó. Sin embargo, el Lic. Norberto Rivera le indica que está en proceso de compra una impresora a color este año. De modo que está resuelto el problema. En cuanto al procedimiento de compra, no es posible salirse del existente; es necesario hacerlo vía Oficina de Suministros. La licencia es institucional, es del Centro de Informática y de ahí se distribuyen a las Vicerrectorías, al Consejo Universitario, proyectos de investigación, etcétera.

EL LIC. NORBERTO RIVERA aclara que en el proyecto 002 se está presupuestando la contratación de la aplicación; si hubiera que comprar, licencias, tendrían que tener presente ese gasto. Sobre las partidas, ya le dio a la magistra Margarita Meseguer el detalle. Los 11 millones contemplan partidas de menos de un millón de colones. Es el grupo de partidas de 1 millón o menos.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ solicita información con respecto al pago de dietas al Representante de los Colegios Profesionales. Pregunta si se ha hecho siempre o es algo nuevo, y si se trata de un acuerdo del Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que como el Consejo Universitario está integrado por miembros de distintas procedencias, en principio a la representación estudiantil se le pagan dietas, más lo correspondiente a un acuerdo de 1986 –incluso les va a llegar una propuesta de reforma de este acuerdo-, que dice que a los actuales representante estudiantiles se les pague el equivalente a 20 horas asistente, siempre y cuando asistan a las comisiones y en caso de que no se dé la asistencia, se les pague proporcionalmente. Él consiguió información al respecto y el problema está en que al decir *a los actuales miembros, representantes estudiantiles*, tiene un referente, un tiempo y un espacio. Entonces, eso significa que ese acuerdo, su vigencia, es para los actuales, los del momento. Pero el espíritu se había interpretado diferente; es decir, para ellos estar de conformidad y la propuesta que les va a llegar es en el sentido de eliminar la palabra “actuales”. Así se resolvería el problema.

A los representantes de colegios profesionales que no tienen vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, también se les paga por medio de dietas. Como esa parte no la pudieron manejar porque puede ser que tengan o no tengan ese vínculo, es necesario presupuestarlo porque, de no ser así no podrían pagarlo. Eso se actualiza cada año, de conformidad con la fórmula establecida por la Contraloría.

De hecho, a la representación estudiantil sí es seguro que se les paga por dietas y una posibilidad es al representante de los colegios profesionales.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que él le envió una nota al Dr. Víctor Sánchez en relación con la solicitud que les había hecho respecto las necesidades y don Víctor le contestó, pero no envió copia a los todos los miembros del Consejo.

La nota solicitaba una impresora láser, un escáner, un quemador, los cuales sería conveniente que se ubicaran en la sala azul. Asimismo, que era conveniente que existiera otro videobeam en reserva para evitar los problemas que han ocurrido en otras ocasiones; además valorar la posibilidad de instalar el aire acondicionado en las oficinas de los miembros y en las respectivas salas de reuniones. Sobre lo anterior, es menester indicar que en otras oportunidades él ha manifestado tales necesidades.

El Dr. Víctor Sánchez le contesta que acusa recibo del oficio, le agradece su preocupación por la buena marcha de este órgano colegiado y le informa en relación con la solicitud de una impresora láser, otro videobeam y un escáner, que están en proceso de compra. Además, en el presupuesto del año 2005 se incluyó otro escáner para manejo de correspondencia. Sobre el quemador, hay dos de los cuales pueden hacer uso, uno en la Unidad de Información y otro en la Unidad de Comunicación, y sobre el aire acondicionado para las oficinas de los miembros y la sala de reuniones, se hará la evaluación respecto de la necesidad. Mientras tanto, se gestionará la compra de ventiladores.

De acuerdo con lo expuesto, un quemador cuesta 50.000 colones. Es algo insignificante. Él tiene una computadora personal y un quemador que puede prestar si fuera del caso. Pero le parece que la impresora láser, tal y como lo indica en la nota, desde el año antepasado viene insistiendo en la necesidad de ella para uso de los miembros, para no tener que ir hasta la otra oficina. El escáner es fundamental. No comparte el criterio de tener que ir a otra

oficina y además es relativamente barato. Él compró un equipo con impresora, fotocopidora, scanner y fax y le costó como 100.000 colones. Tampoco es tan caro. De modo que podría verse esa posibilidad. Respecto del videobeam el Dr. Claudio Soto le contó que él había hecho una propuesta muy similar y se está incluyendo.

El asunto del aire acondicionado no sabe cuál es el estudio que habría que hacer, o la evaluación que habría que hacer. Es por motivos de salud que recomendaba la compra. En cuanto a la impresora, si se compra, ojalá se ubique donde corresponde, porque es una verdadera necesidad para los miembros, por lo menos así lo considera. Él no lo estaba pidiendo a título de Óscar Mena, sino más bien a título de todos los compañeros.

Además, en cuanto al dictamen, la página 5 debe corregirse, habla de las plazas nuevas. Le da la impresión de que es una sola plaza, no son varias, porque las horas asistente no son plazas. Hay jurisprudencia al respecto.

No sabe si se tomaron en cuenta las modificaciones realizadas durante este año porque don Norberto les hablaba de un incremento de un 6%, pero no le coincide con la suma de 64 millones. Y le parece que el considerando 2, referido a la creación de una plaza de Conserje para los nuevos espacios físicos asignados al Consejo, si alguna persona lee esto, va a pensar qué gran espacio físico y la necesidad de un conserje para ese montón de espacios físicos. Le parece que en una sesión de trabajo, podrían variar la redacción de ese considerando 2 y justificar en términos generales, aparte de esos nuevos espacios, la necesidad de un conserje para otras tareas –que el mismo don Norberto ha señalado–, cotidianas del Consejo Universitario. Más bien cree que podrían ampliar ese considerando 2).

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ explica al magíster Óscar Mena que el 6% de

aumento es para el Proyecto 001, que se indica en la página 4.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA dice que si se van al 001, que se refiere al total del presupuesto, que es ₡66.811.857.00, y don Norberto les dijo que el año pasado fue de 64 millones de colones. Se refirió a la relación 64 *versus* 66 millones de colones. Él está claro que el proyecto 001 más el 002, más el 003 es la totalidad del presupuesto, y que si le dicen que 66 millones de colones es este año y 64 millones de colones el pasado, y que la diferencia, sobre todo para el proyecto 001 que obviamente es un 6 por ciento, no le coincide.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ continúa explicándole al magíster Óscar Mena que el proyecto 001 se genera por un programa; entonces, lo que hace cada unidad es una distribución de acuerdo con sus necesidades. En cuanto a las solicitudes, tal y como se lo hizo ver en su momento –él fue sincero al decirle que le agradecía todo el aporte–, consideró que más bien había una respuesta muy oportuna de la Dirección anterior, que se había adelantado y había incluido algunas de las cosas que él solicitaba como la impresora, el escáner y otras cosas.

Sí hay un problema en el techo para la instalación del aire acondicionado por lo que se requiere un estudio; don Norberto lo explicará. En plazas nuevas, proyecto 003, están incluidas las horas asistente en el sistema. Es un concepto de operación para levantar la información. El proyecto 003 tiene una partecita correspondiente a plazas nuevas, y ahí se incluye tanto funcionarios docentes, horas asistente, asistente graduado y horas asistente propiamente. O sea, que se trata únicamente de captar la información. Por eso se pone ahí, pero en el sentido estricto, don Óscar tiene razón.

LIC. NORBERTO RIVERA se refiere al aire acondicionado y explica que

estuvieron considerándolo durante el proceso de remodelación con la gente de OEPI. Hay una situación que debe definirse en primer lugar, y es si se pone un aire común para todos o individualmente en cada oficina. Si se pone un aire común, eventualmente habrá que poner diferentes tipos de controles porque puede que alguien lo tenga muy frío, otro muy caliente, uno tal vez no quiere el aire y otro sí. De modo que debe haber un control individual. Es un estudio que tiene que hacer un ingeniero o alguien de la OEPI, que valore hasta dónde conviene y hasta dónde es posible montar el aire acondicionado. La otra forma sería evaluar si se coloca un aire en cada oficina para que cada uno lo controle. Eso significa volver a quitar el cielo raso y tirar todo el cableado.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se compromete a solicitar el estudio correspondiente.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER cree que donde más urge el aire acondicionado es en la salita de reuniones porque cuando hay muchas personas –a veces tienen hasta quince personas en una reunión–, el lugar se pone muy caluroso. Tratan de buscar formas de ventilar, abren las puertas de las oficinas, pero no es suficiente. Y hay aires que abarcan cierta área, habría que estudiarlo y darle prioridad.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que van a ver si hay presupuesto este mismo año para realizar la compra correspondiente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere en primer lugar a lo del aire acondicionado porque él sinceramente todavía no ha sentido la necesidad de un aire acondicionado en las oficinas. Hasta el momento él ha sentido el ambiente muy adecuado. No sabe si en verano se dé otra

cosa, pero hasta el momento no cree que sea necesario. Sí le parece interesante valorar lo que apunta la magistra Margarita Meseguer, porque el problema se da cuando hay muchas personas en un solo lugar. Se podrían hacer las consultas del caso y en vez de utilizar un aire acondicionado que es muy bullicioso e iría en contra del desarrollo normal de la reunión, se valorara la posibilidad de utilizar deshumedecedores que hacen el ambiente un poco más tolerable, baja un poco la temperatura, aunque no tienen la capacidad que podría tener un aire acondicionado.

En cuanto al considerando 2, se indica que los servicios de conserjería son de apoyo para los nuevos espacios físicos que le asignarán al Consejo Universitario, pero esos espacios ya fueron asignados, de manera que es necesario hacer la corrección.

En el acuerdo 2 y en el 3 hay dos figuras distintas. En el acuerdo 2 se dice aprobar la creación de una plaza de Conserje 1, tiempo completo, y en el acuerdo 3 se dice aprobar la solicitud de 15 horas asistente. Desea que le aclaren esa duda.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que efectivamente el considerando 2 hay que arreglarlo para atender la observación del Dr. Manuel Zeledón y del magíster Óscar Mena. En cuanto a la otra observación del Dr. Manuel Zeledón, se trata en ambos casos de solicitudes.

EL DR. CLAUDIO SOTO comparte lo que dijo el Dr. Manuel Zeledón porque las oficinas que tienen ventana hacia fuera no necesitan aire acondicionado. Tampoco en verano porque ya ha tenido algunos días de verano y son muy frescas y todas tienen celosías. El problema está en la salita de reuniones y en las dos oficinas de los estudiantes. Pero más que un aire, lo que

se necesita es una corriente. Él ha visto unos sistemas que no son de aire acondicionado, se pone un extractor en el cielo raso con una rejilla para que jale y se establezca el flujo normal de corriente; es decir, que le dé circulación. Es mucho más barato que un aire acondicionado, ya sea individual o central.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ ofrece buscar una solución dentro del marco de la sanidad.

LA SRTA. CINDY TORRES piensa que tal vez el Dr. Manuel Zeledón no ha tenido oportunidad de estar en las oficinas de ellos donde el aire es demasiado caliente. Muy amablemente, don Norberto les puso unos ventiladores, pero lo que sucede es que el aire lo que hace es recircular. Hay que tener, por fuerza, abierta la puerta y, aun así, no es suficiente. Es necesario tener celosías o tener recirculación de aire frío o aire acondicionado porque realmente el ambiente se pone bochornoso.

*\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*

*A las once horas minutos, se reanuda la sesión ordinaria\*\*\*\**

El señor Director somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El total del Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005 es por el monto de ¢ 66.811.857,00 (sesenta y seis millones, ochocientos once mil, ochocientos cincuenta y siete colones, sin céntimos), lo cual se ajusta a las necesidades de recursos financieros que se requieren para alcanzar los objetivos y metas propuestas por el Consejo Universitario.**
2. **Para apoyar los servicios de conserjería y otras actividades en el Consejo Universitario, se requiere de un tiempo completo adicional en este campo, en virtud de la ampliación del espacio físico y de la complejidad del trabajo.**
3. **Las Unidades de Información y de Comunicación requieren del apoyo de 5 y 10 horas asistente respectivamente, para alcanzar los objetivos propuestos.**

4. **El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de enviarlo a la Oficina de Planificación Universitaria.**

**ACUERDA:**

**Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el año 2005 por un monto de ₡ 66.811.857,00 (sesenta y seis millones, ochocientos once mil, ochocientos cincuenta y siete colones, sin céntimos).**

**Aprobar la creación de una plaza de conserje 1, tiempo completo.**

**Aprobar 15 horas asistente.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.\*\*\**

*\*\*\* A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dra. Yamileth González y Dr. Víctor Sánchez.\*\*\**

**ARTICULO 9**

**El Consejo Universitario recibe la visita de la coordinadora de la Unidad de Estudios para informar sobre el "Estado de Trabajo de las Comisiones de este Órgano Colegiado.**

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da la bienvenida a la magistra Berta González y

le agradece los quince años de experiencia que tiene de trabajar en el Consejo Universitario, experiencia que comparte con ellos. Le otorga la palabra para que haga la exposición.

M.Sc. BERTA GONZÁLEZ, Coordinadora de la Unidad de Estudios: – Me corresponde en esta oportunidad presentar el Estado de los asuntos que se analizan en las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario, en lo que corresponde al período octubre 2003 - mayo 2004. Al presentar los números en la tabla, van a notar algunas diferencias porque hicieron un corte al 31 de mayo y de ahí a esta fecha ya han salido del estado en que se encontraban y pasaron a plenario.

El trabajo realizado por las comisiones permanentes y especiales se ha llevado a cabo mediante el establecimiento de prioridades con lo que se ha estado trabajando en los últimos dos o tres años. Esto ha tenido un impacto muy importante porque les ha permitido seleccionar asuntos para que salgan con esa prioridad, en vista de que son muchísimos los que entran a la Unidad y la mayoría de las veces no es posible trabajarlos todos a la misma velocidad. Pero sí hemos brindado unos resultados importantes.

Este sistema lo estableció la Dirección junto con los Coordinadores, trabajo que ha permitido que los coordinadores tengan una amplia participación con la comunidad universitaria. Se recibe en el seno de las comisiones a representantes de las áreas académicas del sector administrativo, quienes plantean sus inquietudes y sus necesidades son oídas. La Comisión recoge esos aportes e insumos para introducirlos dentro del estudio y lograr respuestas más efectivas para la comunidad.

**Comisión de Reglamentos:**

En octubre del 2003, habían quedado pendientes 35 casos. Han ingresado de octubre de 2004 a mayo de 2004, 21 casos, para un total de 56, y enviados a plenario 14. Tienen en este momento en consulta 7 casos y les quedan pendientes 42. Van a descontar 2 casos que ya están en proceso de firma para enviarlos al plenario. Quedan entonces 40 casos. Después va a explicar cómo esos 40 casos se trabajan simultáneamente. Es cierto que algunos, por la prioridad que les mencioné al inicio, van mucho más avanzados porque se han llevado más a discusión, lo cual no quiere decir que el resto de los casos estén paralizados, pues siempre están en consulta, se llama a las personas de la comunidad interesadas en el asunto. La Comisión, en una u otra forma, siempre está interesada para que en todos los casos se invite a las personas que puedan estar involucradas y que puedan dar su aporte a fin de lograr una mejor resolución.

**Comisión de Política Académica:**

Tenían pendientes 12 casos y han entrado 14 nuevos, para un total de 26 casos. Se han enviado 3 a Plenario y quedaban 13 en el corte, pero en este momento se tienen 9 casos porque están en proceso de firma 4 casos para enviarlos a plenario. Quedan solamente 9 casos pendientes.

**Comisión de Presupuesto y Administración:**

Tenían 12 casos pendientes. Han ingresado 53 nuevos casos para un total de 65. Enviados a plenario 53 por lo que quedan 12 casos pendientes.

En esta Comisión hay una gran diferencia en relación con las otras, ello y se debe a que entra todo lo que corresponde a presupuesto, modificaciones internas, informes gerenciales. Este tipo de asuntos abulta el número de asuntos que se tratan.

Sin embargo, vemos 12 casos que están recibiendo un tratamiento más lento por la temática.

**Comisión de Estatuto Orgánico:**

Tenían 5 casos pendientes, nuevos ingresos 5, para un total de 10 casos. Se han enviado a plenario 3 y tienen en este momento 7 casos pendientes.

**Comisión de Asuntos Jurídicos:**

Hemos tenido un impacto bastante importante. Tenían 16 casos pendientes, han entrado 12 nuevos casos y se han enviado a plenario 28 casos. Se han enviado a plenario 17, para un total de 28 casos. Quedan pendientes 11 casos.

**Comisión de Asuntos Especiales:**

Tenían bastantes casos. En los últimos periodos ha habido muchísimo de Comisión Especial sin tomar en cuenta las leyes. En otros periodos casi todo lo que llegaba a comisiones especiales se refería a leyes, pero ahora comisiones especiales tienen un impacto importante debido a las propuestas que pasan a comisiones especiales. En nuevos ingresos 3 en este período para un total de 28. Se han enviado a plenario 10 y quedan pendientes 18.

**Propuestas de miembros:**

Quedaron pendientes 3 propuestas, nuevos ingresos 4, para un total de 7, enviados a plenario 4. Las propuestas de miembros se están enviando a comisiones especiales o a comisiones permanentes.

**Asuntos pendientes:**

De los asuntos pendientes en octubre del 2003 les quedaban 108. Actualmente, tienen 112 casos para un total de 220 casos a mayo de este año.

El total de casos pendientes es de 220, enviados a plenario 114, y pendientes

a mayo del 2004, 106. A eso hay que restarle 7 casos enviados plenario, y dos casos de Asuntos Jurídicos que están por salir en menos de dos semanas.

### **Por Comisión tenemos:**

La **Comisión de Asuntos Jurídicos** en este período ha permitido dialogar con las partes interesadas. El Dr. Manuel Zeledón ha estado muy interesado en traer, en la mayoría de los casos a las personas involucradas, tanto a quienes están presentando recursos como a las que participan para solucionar las diversas situaciones. Este sistema ha logrado resolver muchos casos, y evitar los procesos de agotamiento de la vía administrativa. Muchísimos de los casos eran con agotamiento de vía y saben que esta forma de resolver es muy onerosa para la Institución. Con este sistema de trabajo se ha logrado resolver muchísimos problemas de este tipo.

También el Dr. Manuel Zeledón se ha interesado en analizar alternativas para el mejoramiento de los procesos de reconocimiento, convalidación y equiparación de estudios ante CONARE, Oficina de Registro e Información y Comisiones de Credenciales. Se ha invitado a todas las personas relacionadas con estas situaciones al seno de la Comisión, se han realizado jornadas de trabajo y de conversación, para resolver muchos asuntos. Esos procedimientos, que, hasta cierto punto venían a entorpecer en el momento de resolver, ahora en el seno de la Comisión se está tratando de solucionarlos. Creen que esto es un avance muy importante y que en el futuro va a restar el número de casos que recibe esta Comisión.

En lo que se refiere a la Comisión de Régimen Académico, se han reunido en varias ocasiones con la presidenta, con el fin de solucionar el sistema y los procesos en el momento de la resolución de los

asuntos. Esas conversaciones ha sido muy saludables.

En cuanto a los asuntos pendientes de la Comisión, tenemos el de gestión de nulidad interpuesto por funcionarios de la Oficina Jurídica en contra del acuerdo del Consejo Universitario que suspendió los procedimientos de nombramiento y complementos salariales aplicados a oficinas administrativas con fondos provenientes de LANAMME. Se ha hecho un trabajo muy lento, pero con mucho cuidado, para evitar cualquier error que los podría llevar a situaciones muy complejas en un futuro. En este momento, con toda la información que han recibido de parte del Decano de Derecho, la acción de nulidad que presentaron los funcionarios de la Oficina Jurídica se está trabajando con el Abogado del Consejo, para elaborar un documento final que pronto va a ver la Comisión.

En cuanto al incidente de nulidad contra el acuerdo del Consejo planteado por los medios de comunicación, también está muy avanzado en este punto y creemos que pronto se tendrá un documento. Se está esperando la redacción del voto de la Sala Constitucional que se relaciona con este asunto, puesto que ellos habían presentado un documento en esa instancia.

Todos los demás asuntos que se encuentran dentro de la corriente del análisis se refieren a recursos presentados por personas que solicitan reconocimiento, equiparación y convalidación. En realidad, son pocos casos porque la Comisión ha realizado un trabajo bastante eficaz.

En la **Comisión de Estatuto Orgánico**, después de haber analizado las resoluciones del VI Congreso, un trabajo bastante amplio, se ha dedicado al estudio de propuestas de modificación del Estatuto Orgánico presentadas por diferentes unidades académicas y de otras surgidas a lo interno del Consejo.

Está pendiente la modificación lo del artículo 106, inciso e) y artículo 122, todo corresponde a lo del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado. Este ha sido un trabajo muy amplio, se ha trabajado en comisiones anteriores y la Comisión actual lo ha tomado con muchísima atención y casi en todas las agendas de lo que va del año se ha analizado. Se ha trabajado muchísimo con observaciones de las unidades académicas. El Consejo lo analizó en determinado momento y lo devolvió a Comisión en este año. Después de eso, se decidió hacer nuevas consultas a la Oficina Jurídica, se ha invitado al Presidente del Tribunal, en busca de mayor información para que cuando se envíe al plenario todas las dudas que existieron hayan sido aclaradas.

Lo del artículo 73 es una propuesta del Decano de Ciencias Agroalimentarias. Se realizaron reuniones con los Decanos de Ciencias Básicas y Agroalimentarias para analizar ventajas y desventajas de la propuesta. En la reunión con el Decano de Ciencias Agroalimentarias se consideró pertinente la reforma correspondiente al Consejo Asesor y se hizo una consulta a la Oficina Jurídica sobre la modificación del artículo 85 del Estatuto que se refiere a ese punto. Mañana precisamente la Comisión va a analizar esta nueva propuesta que surgió y que se considera es la más favorable.

En relación con el artículo 66, que se refiere a la periodicidad de las reuniones que celebra el Consejo de Área de Ciencias Básicas y de Artes y Letras, se ha hecho un trabajo muy importante en reunión con los Decanos de ambas áreas, para determinar la necesidad de ese Consejo, su permanencia, mediante la modificación de la regularidad de las reuniones. Se ha obtenido una coordinación organizativa, se está discutiendo para llevarse a Comisión y se considera que en breve se va a presentar a plenario.

De los asuntos restantes están en la corriente de análisis y consulta 4 casos, y aunque esta Comisión no tiene muchísimos asuntos, los que le llegan son de amplia discusión por tratarse del Estatuto Orgánico y generalmente están enlazados con otros asuntos que hay que tomar en cuenta a la hora de decidir.

En la **Comisión de Política Académica**. Tenemos en primer lugar los asuntos aprobados hasta la fecha y que corresponden a este período del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación de la Educación Superior Universitaria formulación de políticas universitarias para el 2005, medidas que debe tomar la Institución sobre los procesos de reconocimiento, equiparación y convalidación de títulos provenientes de universidades españolas; Estudios Generales Tecnología en Salud, políticas específicas sobre admisión; Lineamientos para la gestión de información de la Universidad y excelencia académica como modalidad de ingreso.

De los asuntos pendientes en el corte tenían 13 y ahora les quedan 9. De estos últimos, tenemos el perfil del docente, al que se le ha dedicado mucho trabajo. En una primera fase se hizo un taller para analizar competencias que deben concurrir en la formación integral del profesorado de la Universidad de Costa Rica. Se invitó a valiosos académicos y académicas de la Institución. Se sistematizó toda la información y se vieron las diferentes vertientes que había en el caso.

En la segunda fase tenemos una consulta al Centro de Evaluación Académica sobre características actuales de la docencia en la Institución. Conversaba al respecto con el Dr. Claudio Soto que hoy les llegó parte de esa información y estamos por solicitar cuatro años de información sobre los diferentes tipos de evaluación que ellos han realizado.

La tercera fase es la elaboración de propuestas de perfil por competencias que potencie los planes de formación, reclutamiento y selección, la administración de incentivos salariales y la mejora de las condiciones de la docencia universitaria.

Con base en estas tres fases que se han trabajado, se está redactando un documento final que en el transcurso de este mes podría estar revisándose para llevarlo a Comisión.

En el análisis de lineamientos de la gestión de programas de posgrado con financiamiento complementario se subcomisionó a la Dra. Olimpia López por haber ella trabajado el primer dictamen sobre el particular en razón de que estaba como Coordinadora de la Comisión. Se han hecho talleres con decanos y directores, se ha estado trabajando sobre la necesidad de ese sistema y su crecimiento y desarrollo. Así que está muy avanzado este asunto y creemos que en dos semanas ya puede llevarse a la Comisión de Política Académica para su análisis final y después enviarlo a plenario.

Sobre el Reglamento de Ciclos de Estudios, se han hecho consultas a las unidades académicas para obtener los criterios que ellos consideran sobre ejes específicos para la concatenación de los ciclos de estudio: capacidad instalada, redefinición del concepto de curso lectivo. Se obtuvieron muchísimas respuestas, pues la gente está muy interesada en este punto porque consideran que para poder en realidad reformar este Reglamento, tienen que tomarse en cuenta esos aspectos pues, de lo contrario, no valdría la pena hacerlo ya que la capacidad instalada es fundamental para poder decidir sobre cualquier variación que se vaya a hacer en ciclos de estudio. Este análisis está muy avanzado, en la última etapa, y creemos que más o menos en dos semanas se lleva a Comisión.

Sobre las normas de contratación y recontractación del personal académico

amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, sabemos que es una necesidad vital en este momento. Se ha hecho un poco largo el estudio porque tres comisiones especiales habían hecho estudios anteriormente. Lo que hicimos fue tomar toda esa información que nos habían dado las Comisiones Especiales y lo trabajamos en un solo documento, tomando en cuenta todas las recomendaciones que habían hecho ellos. También se tomó en cuenta un trabajo de la Contraloría Universitaria; se tomaron sus recomendaciones y en este momento se está haciendo un trabajo final junto con personal de la Contraloría, de la Oficina Jurídica y la Comisión de Política Académica. Al final se consideró necesaria una respuesta de la Oficina Jurídica, para poder presentarlo a Comisión.

Todos los asuntos que ve la Comisión de Política Académica son muy amplios y se han estado trabajando en una forma continua para poder tener antes de octubre resueltos los asuntos pendientes.

En relación con la **Comisión de Presupuesto**, me pareció importante incluir algunos de los asuntos. De los 53 casos que entraron en este período, muchísimos de ellos son informes gerenciales, presupuestos, consultas sobre el Reglamento del Fondo de Trabajo, que se han hecho varias, presupuestos, informes gerenciales, etcétera.

En este momento están pendientes los estudios más amplios y que merecen más estudio. Estudio sobre el interinazgo de los funcionarios docentes y administrativos, está en la etapa final de análisis; el Lic. Marlon Morales lo está revisando, y se hizo una nueva consulta a la Oficina Jurídica para su resolución. La Contraloría ya contestó; falta OPLAU.

Sobre el debate de la naturaleza de FUNDEVI, lo central es la situación legal de la Fundación. En la Unidad lo analizaron con el señor Warner Cascante, porque es

una propuesta de ellos, y también con el Lic. Marlon Morales. Pensaban que se llevara a la Comisión para una discusión general sobre el asunto para ver cuál es la resolución más apta en este caso.

El Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Universitaria que ya se llevó a Comisión esta semana y se le pidió una consulta a la misma Contraloría, más bien una aclaración que esperamos entre en esta semana y llevarlo a Comisión la próxima semana.

El análisis de la conveniencia institucional sobre la existencia del superávit de inversiones transitorias a la luz de los últimos presupuestos universitarios, se encuentra en consulta en la Contraloría y se está analizando.

La propuesta de modificación de los topes de contratación administrativa también se encuentra en consulta en la Oficina Jurídica y en la Contraloría. Ayer, se solicitó nuevamente la respuesta, dado que se considera que es un asunto de urgente resolución.

La **Comisión de Reglamentos** ha invitado a las diferentes unidades académicas y administrativas para que den sus aportes en el seno de ella. Ha sido un trabajo arduo e importante porque en la mayoría de los casos que se han analizado, los invitados han sido muy participativos, lo que ha dado muchísimo insumo para resolver la mayoría de los casos. El trabajo de la Comisión de Reglamentos puede considerarse a veces como un trabajo muy rutinario, pero ahora con este tipo de actividades nos hemos dado cuenta de lo importante que es la participación de la comunidad, además de someterlo a consulta, porque la gente se interesa mucho más y así nos han dado aportes muy ricos.

De los asuntos aprobados en este año tenemos: Propuesta de modificación al Reglamento General de las Oficinas administrativas. Modificación al Reglamento

de Régimen Académico sobre el aumento de jornada (Artículo 38). Interpretación auténtica del Reglamento de Licencia Sabática. Modificación al artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y servicio Docente. Autorización de becas y permisos a profesores y funcionarios administrativos que realizan estudios de posgrado en universidades estatales (permisos con goce de salario y reserva de plazas).

Asuntos en consulta: seis o siete casos en consulta. La modificación a los artículos 2 y 4 de las Normas que Regulan la Dedicación Exclusiva en jornada fraccionada. Cursos y grupos no ponderables. Modificación al Reglamento para el Fondo de Desarrollo Institucional Propuesta de modificación al Artículo 33 a., solicitud para el reconocimiento de dedicación exclusiva a funcionarios docentes y administrativos (modificación a los artículos 2 y 4. Todos estos casos ya están finalizando y más o menos a mediados de este mes estarán listas para llevarlos a plenario. De esos 4 ya se está trabajando en el dictamen, en el momento de cierre apenas estaba terminando la consulta al 28 de mayo y el 3 de junio se vencen cuatro y dos de ellos a mediados de este mes. Así que también están por salir.

Sobre los asuntos pendientes, a algunos se les ha dado prioridad, entre ellos la reforma integral al Reglamento del Programa de Residencias. Este ha sido un trabajo sumamente laborioso. Se ha invitado a la Comisión a funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que han estado trabajando con nosotros continuamente sobre este caso. Se ha invitado a personas que tienen que ver con el sector de vida estudiantil, además de la Vicerrectoría, lo que ha dado resultados muy importantes. Ayer nos dimos cuenta de una investigación que hizo el Instituto de Investigaciones Económicas, en donde están todos los resultados de la permanencia en la graduación, lo que nos va a reforzar el dictamen. Estábamos detrás

de esa información, pero no se encuentra bien organizada en la mayoría de las unidades consultadas. Entonces, eso nos alegró porque nos va a permitir llenar esa área del dictamen que estaba por resolverse.

En este Reglamento se va a unificar la reglamentación de todas las residencias estudiantiles, integrando dos variables importantes como los cambios conceptuales sobre formación integral de la población estudiantil, la utilización del paradigma constructivista mediante diálogo y conciliación para una adecuada resolución de conflictos mediante la normativa interna del Reglamento de Orden y Disciplina. La reconstrucción de este Reglamento se logró con la participación de diferentes unidades académicas.

El Reglamento de Auditorios es uno de los que ya está por aprobarse, pues está en proceso de firma.

Análisis de la competencia del agotamiento de la vía administrativa. Se han hecho seminarios muy importantes, invitando a personas de la Facultad de Derecho, que nos han dado una valiosa información y se está redactando el documento final. Estamos trabajando con el Abogado del Consejo Universitario para levantar el documento y llevarlo a la Comisión próximamente.

Sobre el Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, se está firmando.

La reforma integral al Reglamento del Consejo también tiene mucho tiempo de estar ahí. Se acaba de retomar y se le está dando una nueva orientación. Ya se había enviado a consulta y estaba levantado el cuadro de consulta desde hace mucho tiempo, pero se le ha dado pensamiento porque no se quería reformar el reglamento para incluirle algunas cosas, sino que se le está dando una orientación a la reforma, con el fin de construir alternativas que lo enriquezcan, alimenten y demás, de

acuerdo con las necesidades del Consejo actual.

Las disposiciones para la emisión de la normativa universitaria son parte del proceso del análisis general que evidencie los reglamentos generales y reglamentos específicos. Se revisa para enviarlo a plenario. Es un documento que también se ha trabajado muchísimo con una Comisión de la Contraloría, de Jurídica, miembros de la Comisión, etcétera. Se han interesado muchísimo tomando en cuenta que al Consejo Universitario se enviaban muchos reglamentos de todas las Escuelas, Centros y de todas partes de la Universidad. Hay una discusión respecto de si el Consejo tiene que ver todo lo general y lo específico. En toda esta discusión participó el Dr. Gabriel Macaya, Rector en ese momento y se está construyendo un documento interesante para verlo en los próximos días.

Hay 40 casos pendientes, que aunque no pueden incluir todos, si están en la corriente de análisis. Ningún caso está paralizado, los que no están en consulta en la comunidad están en consulta en la Oficina Jurídica, en la Contraloría por lo que la magistra Jollyanna Malavasi se reúnen con la Coordinadora de la Unidad de Estudios para analizar aquellos que se han quedado un poco rezagados y el porqué de ello. Así que, todo se encuentra en revisión, análisis y consulta.

De los casos pendientes de las Comisiones Especiales está el seguimiento de acuerdos del Consejo. Este es un documento muy amplio que plantea la necesidad de revisar los acuerdos del Consejo en cuanto al seguimiento. La Contraloría en ese momento hizo un estudio a solicitud de un miembro del Consejo y con base en ello se ha trabajado el documento. Ahora la Comisión Especial asignada se reúne frecuentemente con miembros de la Contraloría, de la Oficina Jurídica y el documento se encuentra en el proceso de revisión final.

Sobre la pertinencia académica de la figura del Decano. El Coordinador se ha reunido en varias ocasiones con todos los Decanos. Anteriormente, se había llevado a una comisión que se había nombrado en ese momento. Las personas convocadas llegaron y brindaron su criterio sobre el particular, se recopiló información sobre la importancia del Decano desde el punto de vista histórico de la Universidad de Costa Rica y también en otras instituciones a escala nacional e internacional, para analizar la importancia de la figura del decano, y con base en lo que se está trabajando un documento que próximamente verá la Comisión y se enviará al plenario.

Sobre el Tratado de Libre Comercio todos saben que es un tema muy amplio, se ha estado discutiendo. Se decidió publicar un pronunciamiento en vista de que todavía el dictamen no se había finalizado, por cuanto las partes no se habían puesto de acuerdo. En este momento ya se está levantando un documento final para revisión de la Comisión.

Sobre el Modelo Integral de Gestión de Calidad, también se está en un proceso final de revisión. La semana pasada, todavía faltaban algunos asuntos, pero al día de hoy la encargada, Dra. Olimpia López, le dio una revisión final y consideró que el documento ha sido suficientemente analizado.

En cuanto a la propuesta de lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, se han realizado acciones de trabajo muy amplias. Se ha trabajado muchas horas en este documento que se considera muy importante para la Institución. Entre los puntos que se han obtenido ahí se trata de determinar el marco político del quehacer de las instituciones nacionales en este campo, orientaciones y principios necesarios en un plan institucional que promueva la salud ocupacional para su conservación y uso racional y consideraciones para la

sostenibilidad del proceso. El dictamen está en la revisión final.

Esta es en una forma resumida del estado del trabajo que realiza la Unidad de Estudios. Como coordinadora considero que se ha hecho un trabajo bastante fructífero y hemos podido avanzar a pesar de la gran cantidad de casos que nos han llegado este año. Hemos recibido un gran apoyo por parte de los coordinadores del Consejo Universitario, quienes también se sienten muy satisfechos por el trabajo realizado en este período.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ agradece a la magistra Berta González su exposición y abre un espacio para preguntas y observaciones.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER agradece a la magistra Berta González su participación y pregunta si lo del VI Congreso está incluido en el informe.

LA M.Sc. BERTA GONZÁLEZ responde que lo del VI Congreso fue lo que enviaron a la Asamblea Colegiada. Las reformas parciales que corresponden a los artículos 52 y 59, están dentro de la corriente de revisión.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI agradece el trabajo de sus compañeros de Comisión y comenta que ayer se sintieron muy complacidos de recibir al señor Carlos Manuel Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, en su primera reunión. El señor Villalobos fue muy participativo, muy entusiasta e inmediatamente se integró. Tiene que reconocer el trabajo de sus compañeros y en forma especial que ellos aceptan reunirse todas las semanas en sesión extraordinaria los días martes, dado el elevado número de casos que tienen, así como la importancia de estos. Piensa que

es por eso que ya se están viendo los frutos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agradece a las personas de la Unidad de Estudios y del CIST el trabajo con la Comisión de Asuntos Jurídicos. En realidad, han trabajado muy bien, recibieron un apoyo muy ágil y eso ayuda en el accionar de la Comisión. Doña Berta reconoce el trabajo de los miembros de la Comisión por la forma en que la han estado manejando, pero, en realidad, ellos también merecen el reconocimiento por un trabajo ágil y acertado.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta a doña Berta su complacencia por el informe que ha presentado. Agrega que siempre se ha destacado en este órgano en relación con el apoyo y la asistencia que les dan y la insta para que sigan adelante.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ desea comenzar por agradecer a todo el equipo, entendiendo por tal todo lo que integra el Plenario, CIST y la Unidad de Estudios. Con mucha complacencia ha podido observar, al ir pasando el calendario de estar ellos en el Consejo, cómo se va haciendo una lectura de la precisión, del aporte, del profesionalismo, del amor institucional, del sacrificio también que subyace en todo este tipo de trabajo. Cree que ese proceso de profesionalización que se ha venido dando está dando frutos. Hay que dar saltos cualitativos mayores para que, como han señalado, en última instancia la permanencia del Consejo Universitario la dan las funciones propiamente, pero para que estas se lleven a cabo con la mayor eficiencia, es importante ese equipo de personas que están atrás y que son los que permanecen muchos años. Ellos están cuatro años y se van, pero toda esa experiencia y ese amor institucional, ese sentido común, para saber cómo llegarle a

tal tema, cuál es el procedimiento más adecuado, está en ese equipo.

En lo personal se compromete a hacer mayores esfuerzos para que el Consejo Universitario y en particular la Unidad de Estudios gocen cada vez más de un apoyo profesional mayor. Así como en su momento consideraron que no puede haber privilegios en ciertas áreas para integrar la Unidad de Análisis –sí puede haber énfasis–, pero también hay unos vacíos importantes que llenar. También doña Berta le comentó que ha habido un aporte importante del Abogado del Consejo Universitario y se alegra en ese sentido. Reitera lo que le había dicho, que están por organizar un taller sobre análisis del discurso, en particular de este tipo de discurso, para que los textos producidos tengan una construcción de mayor cohesión y coherencia. Ayer habló con una persona para que organice ese tallercito.

EL DR. CLAUDIO SOTO hace referencia a una Comisión Especial que no se mencionó y que ha trabajado bastante, se reúne todos los lunes en la mañana sin falta y ya hicieron todo el trabajo. Justamente ayer comenzaron la segunda revisión general del Reglamento de Régimen Académico, trabajo en el que los han apoyado bastante, especialmente la señorita Carolina Solano, de la Unidad de Estudios. Ayer comenzaron la relectura de todo lo que hicieron durante los meses anteriores y poder tener el documento listo. Terminaron la primera pasada y están todas las propuestas de fondo hechas. Ahora corresponde ver que todo se lea correctamente, que no haya incongruencias. Están en esa fase de segunda lectura. Repite que sin falta todos los lunes se reúne esta Comisión Especial y ha realizado un trabajo muy valioso.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER considera importante hacer a una priorización de asuntos. De aquí a octubre

cambian tres miembros de este Consejo y otros en diciembre y sabe que va a costar arrancar. Ella le sugirió al Dr. Víctor M. Sánchez por qué a partir de esta revisión, en lo interior de cada Comisión, y avalado por el plenario, mediante un mecanismo se prioricen los asuntos. Eso lo fundamenta en la experiencia de algunos miembros con casi cuatro años de estar en el Consejo y otros con casi tres. Piensa que debería aprovecharse esa experiencia en los asuntos prioritarios, aunque a veces consideran que todos son prioritarios, pero dentro de todos esos hay algunos que requieren una prioridad mayor. Ver cómo de aquí a octubre hacen una priorización para aprovechar la experiencia a estas alturas de estar en el Consejo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ piensa que podrían definir un *modus operandi* porque la vez pasada hubo compañeros que no contestaron la nota y eso les falseó el trabajo. Podría ser que en el seno de cada Comisión pudiera hacerse esa priorización, pareciera que es lo mejor y luego que se informe aquí sobre las prioridades.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA coincide con el Dr. Víctor M. Sánchez en el sentido de que en el seno de cada Comisión con el Coordinador, podría realizarse esa labor. Hay que tener mucho cuidado al determinar las prioridades para que no se constituyan

en una camisa de fuerza como a veces sucede.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN recuerda que la Comisión de Asuntos Jurídicos es una excepción por el tipo de asuntos que le corresponde atender.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que también la Comisión de Presupuesto donde algunas veces la prioridad es para ya. Agradece de nuevo a doña Berta su participación.

**A las doce horas y siete minutos se levanta la sesión.**

***Dr. Víctor Sánchez Corrales***  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*